

ADMINISTRACION DEL ESTADO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
 OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
 LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11.001	0000535	CANDON	MORENO	FRANCISCA	01-12-1964	M	75**63***
11.001	0001314	GARCIA	CABALLERO	FRANCISCO	17-11-1970	V	*0698***
11.001	0002093	LOPEZ	CABELLO	MARIA LETICIA	08-12-1978	M	46*0*2***
11.001	0002873	PEREZ	CORDOBA	MARIA ROSA	22-07-1987	M	**4406***
11.001	0003652	SANCHEZ	ANDRADES	JOSE	12-11-1958	V	31*16***
11.002	0004431	ALFARO	PARTIDA	JUAN FRANCISCO	28-12-1978	V	749**3***
11.002	0005210	DURAN	GAMEZ	JOSE	19-04-1977	V	7*92*5***
11.002	0005989	JIMENEZ	MESA	ANTONIO	01-04-1968	V	2558****
11.002	0006769	MORENO	VARGAS	JOSE	06-09-1996	V	2*6*34***
11.002	0007548	ROMERO	DORADO	MARIA	03-04-1926	M	3*506***
11.002	0008327	VARGAS	MESA	JOSE	18-02-1939	V	2**366***
11.003	0009106	LOPEZ	RUIZ	JOSE	07-11-1964	V	*3225***
11.004	0009885	ABUJA	MARTIN	MARIA DOLORES	23-10-1945	M	3*8*46***
11.004	0010664	AGUILERA	LEIVA	ANTONIO	28-03-1972	V	*5088***
11.004	0011444	ALCARAZ	MURILLO	DOLORES	23-09-1960	M	31*33***
11.004	0012223	ALVAREZ	DIAZ	JOSE LUIS	20-10-1976	V	**8647***
11.004	0013002	ANDRADES	ESTEVEZ	MIGUEL ANGEL	21-01-1989	V	75**61***
11.004	0013781	ARBOLEYA	DOMINGUEZ	ELENA	22-08-1981	M	75*80***
11.004	0014560	ASTORGA	NARVAEZ	ANA	29-10-1989	M	**9101***
11.004	0015340	BARBARRUSA	FERRER	FRANCISCO JESUS	10-08-1986	V	75*96***
11.004	0016119	BARTUREN	RODRIGUEZ	SABINO	24-04-1984	V	75**87***
11.004	0016898	BENEROSO	VERA	JOSE LUIS	18-05-1958	V	318*7***
11.004	0017677	BENKACEM	KHAMLICH	ABDELLATIF	01-02-1971	V	7590****
11.004	0018456	BLANCO	RODRIGUEZ	JOSE	17-04-1953	V	758*2***
11.004	0019235	BUDIÑO	ANILLO	FERNANDO	16-06-1943	V	31*8*8***
11.004	0020015	CABELLO	VAZQUEZ	CRISTINA J.	24-02-1969	M	31**43***
11.004	0020794	CALVENTE	CARRASCO	ANDREA	28-01-1955	M	31*1*0***
11.004	0021573	CAMPOS	VERDEJO	CARMEN BELEN	27-09-1972	M	3186****
11.004	0022352	CAÑADAS	PORCEL	MARIA TERESA	04-09-1951	M	5*794***
11.004	0023131	CARRASCO	RUBIALES	JOSE MARIA	27-02-1969	V	3*85*1***
11.004	0023910	CASTAÑEDA	REGEN	MARIA ISABEL	01-02-1967	M	**8449***
11.004	0024690	CASTRO	RIVAS	IGNACIO	26-06-1970	V	31**20***
11.004	0025469	CHAVES	GOTI	JUAN ANTONIO	11-06-1964	V	31**91***
11.004	0026248	COMINO	RODRIGUEZ	NATALIA SANTOS	02-07-1998	M	75*16***
11.004	0027027	CORALES	BARBERAN	FRANCISCA	12-08-1964	M	*1*397***
11.004	0027806	COTILLA	HARO	INMACULADA	29-07-1956	M	318**1***
11.004	0028586	DAMAS	DURAN	FRANCISCO	23-01-1960	V	31*29***
11.004	0029365	DELGADO	YANEZ	MARIA MERCEDES	25-11-1958	M	**8292***
11.004	0030144	DIAZ	PONCE	JOSE ANTONIO	27-05-1968	V	31*46***
11.004	0030923	DOMINGUEZ	PARRA	IVAN JESUS	02-08-1985	V	7**032***
11.004	0031702	EL HAITOUT	BENABOUD	HALIMA	01-01-1973	M	7*915***
11.004	0032481	ESPEJO	ALCANTARA	ROSA MARIA	11-05-1962	M	3*856***
11.004	0033261	EXPOSITO	PALENZUELA	MARIA CELA	05-02-1971	M	*1*585***
11.004	0034040	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANA MARIA	10-01-1951	M	*181*6***
11.004	0034819	FERNANDEZ	NUÑEZ	RAFAEL FRANCIS	25-02-1957	V	3*82*7***
11.004	0035598	FERRER	FERNANDEZ	MARIA VICTORIA	30-04-1978	M	7*5*97***
11.004	0036377	FRIAS	REINA	ANTONIO	08-02-1935	V	2*42*4***
11.004	0037157	GALLEGO	ADRADA	JUAN MANUEL	21-09-1981	V	75**35***
11.004	0037936	GARCIA	BARRANCO	ANDREA	16-02-1965	M	31**94***
11.004	0038715	GARCIA	GAVILAN	MANUELA	08-07-1941	M	3**069***
11.004	0039494	GARCIA	MONTE OCA	JUAN	04-11-1930	V	31*66***
11.004	0040273	GARCIA	ROMAN	JUANA	20-04-1946	M	**8118***
11.004	0041052	GAVILAN	RIOS	JOSEFA	04-05-1960	M	318*2***
11.004	0041832	GODINO	CASTILLO	ESPERANZA	30-12-1949	M	318*2***
11.004	0042611	GOMEZ	LOPEZ	MANUEL	01-10-1960	V	*202*4***
11.004	0043390	GONZALEZ	BARRANCO	ROSA MARIA	19-01-1959	M	*8914***
11.004	0044169	GONZALEZ	GUTIERREZ	JUAN	05-11-1987	V	*1666***
11.004	0044948	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	27-11-1959	V	3**292***
11.004	0045727	GUARDIA	MEDERO	BENITO JESUS	02-06-2001	V	75*23***
11.004	0046507	GUILLEN	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	08-11-1969	V	3*85*9***
11.004	0047286	GUTIERREZ	VILLATORO	ANDRES	12-09-1974	V	5*69*7***
11.004	0048065	HERNANDEZ	MANCILLA	CRISTIAN	07-09-1994	V	*5*243***
11.004	0048844	HIDALGO	VIÑA	JESUS	01-12-1987	V	7*905***
11.004	0049623	IGLESIAS	PEREA	CRISTOBAL JOSE	28-02-1964	V	3**390***
11.004	0050403	JIMENEZ	CARRASCO	GERONIMO	08-02-1966	V	318*6***
11.004	0051182	JIMENEZ	PEREZ	JESUS MANUEL	04-01-1975	V	3*8*47***
11.004	0051961	KOSTALI	EL BIYADI	NAILA	25-05-1987	M	**1641***
11.004	0052740	LENCI	TIRADO	NIVES MARIA	10-06-2002	M	78**91***
11.004	0053519	LLOBELL	FORTE	PATRICIA DE LA LUZ	08-09-1991	M	7*91*8***
11.004	0054298	LOPEZ	COHEN	M ESTRELLA	03-03-1955	M	32*17***
11.004	0055078	LOPEZ	MUÑOZ	ANTONIO	17-01-1936	V	**7621***
11.004	0055857	LOZANO	ALARCON	FRANCISCO	22-03-1945	V	31**81***
11.004	0056636	LUQUE	UCEDA	YOLANDA	24-05-1970	M	*1856***
11.004	0057415	MANOSALVAS	VALDIVIA	EMILIO	08-02-1971	V	3**653***
11.004	0058194	MARISTANY	ORTIZ	JORGE	04-02-1998	V	7**991***
11.004	0058974	MARTIN	GONZALEZ	JAIME ANTONIO	04-05-1981	V	**8871***
11.004	0059753	MARTINEZ	FERRON	MIGUEL	08-12-1987	V	**9068***
11.004	0060532	MASIP	PALLARES	MONTSERRAT	27-11-1960	M	3*83*0***
11.004	0061311	MEDINA	MACIAS	JUAN JESUS	12-09-1979	V	7588****
11.004	0062090	MENDEZ	BALONGO	MARIA	08-08-1934	M	*1751***
11.004	0062869	MINGORANCE	BORONAT	TERESA	24-03-1984	M	75**70***
11.004	0063649	MONJE	CORRAL	ESMERALDA	22-02-1991	M	*591*3***

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0064428	MORALES	ARAUJO	MIGUEL	19-07-1963	V	3*8*82***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0065207	MORENO	CASTILLA	DIANA	08-01-1987	M	*5900****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0065986	MORENO	VAZQUEZ	FRANCISCO	23-06-1965	V	3183*****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0066765	MUÑOZ	CARRASCO	INMACULADA	19-05-1975	M	3186*****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0067544	MURILLO	RIVAS	ANA ISABEL	17-07-1988	M	*5*927***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0068324	NAVARRO	SALAS DE	ALBERTO	16-03-1997	V	759*8****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0069103	NUÑEZ	RAMIREZ	CRISTINA LUCIA	04-12-1987	M	7**029***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0069882	ONCALA	RIVAS	BERNARDO RUBEN	24-11-1981	V	*5*805***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0070661	ORTIZ	CALVENTE	CARMEN	02-01-1927	M	3*74*4***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0071440	PAJARES	RUIZ	ROCIO	30-07-1981	M	75**95***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0072220	PASTOR	CAMPOY	MANUEL	25-02-1941	V	450**4***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0072999	PEÑA	SANTOS	MARIA CARMEN	06-07-1992	M	7*90*6***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0073778	PEREZ	DIAZ	MARIA JOSE	06-05-1979	M	75**10***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0074557	PEREZ	RAMOS	ANTONIO	05-04-1963	V	255*0****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0075336	PINTADO	AUQUILLA	WILSON GUSTAVO	27-06-1965	V	76*87****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0076115	POZO	PEREZ	MARIA PALMA	26-10-1967	M	*1*494***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0076895	QUIROS	CASAS	ANA BELEN	24-12-1977	M	7*8*02***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0077674	RAMOS	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	13-03-1971	V	*185*7***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0078453	REVIRIEGO	GAMEZ	MARIA CARMEN	27-06-1961	M	*481*4***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0079232	RIOS	MACHADO	EMILIO JUAN	06-08-1940	V	31*80****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0080011	ROBLES	CLAVERO	CRISTINA	28-09-1978	M	177**3***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0080791	RODRIGUEZ	FERRER	MARIA DOLORES	20-06-1944	M	3*79*5***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0081570	RODRIGUEZ	NO	JOSE ANTONIO	06-08-1963	V	**8370***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0082349	RODRIGUEZ	VALERO	JOSE ROGELIO	26-06-1964	V	3*8*80***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0083128	ROMAN	PEREZ	ANA ISABEL	17-11-1972	M	3*049****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0083907	RONDON	DELGADO	SALVADORA	03-03-1957	M	3182*****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0084686	RUBIO	RODRIGUEZ	MAURICIO	24-11-1994	V	7*92*5***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0085466	RUIZ	GUTIERREZ	JACINTO ALFONSO	22-01-1959	V	3*825****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0086245	RUIZ	URDA	MIGUEL	02-01-1932	V	2565*****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0087024	SALCEDO	SEMPERE	JOSE RAMON	27-08-1996	V	*591*3***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0087803	SANCHEZ	DIAZ	FRANCISCA	19-11-1972	M	75**60***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0088582	SANCHEZ	MARTINEZ	RAFAEL	07-01-1944	V	**8009***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0089361	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MARIA	10-07-1938	V	31**85***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0090141	SANTIAGO	NAVARRO	ISABEL	29-10-1955	M	31*1*9***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0090920	SEGOVIA	MEDINA	ROSARIO YOLANDA	29-10-1976	M	*594*2***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0091699	SEVILLA	HURTADO	MARGARITA	20-01-1970	M	3**542***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0092478	SOLINO	CRESPILLO	JOSEFA	07-11-1939	M	*1786****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0093257	TAPIA	GONZALEZ	JESUS	11-07-1987	V	*5*032***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0094037	TOLEDO	SERRANO	MARIA	06-02-1982	M	75**03***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0094816	TOSCANO	MARIN	FRANCISCO J.	14-01-1959	V	31**68***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0095595	UGARTE	PATRICIO	JESUS LUIS	03-04-1972	V	31*56****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0096374	VALLADARES	CADIZ	FRANCISCO JOSE	01-04-1995	V	75**88***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0097153	VAZQUEZ	ESCOBAR	VICTOR MANUEL	15-06-1974	V	523*6****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0097932	VENTOSA	MOSQUERA	JOSE MANUEL	28-08-1958	V	332*5****
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0098712	VILLALVA	LOBATO	CARMEN MILAGRO	14-01-1967	M	*1*507***
11..004..CÁDIZ ALGECIRAS	0099491	ZARCO	CRUZ	CAROLINA	09-04-1999	M	7**205***
11..005..CÁDIZ ALGODONALES	0100270	BERNAL	RUBIALES	JOSE LUIS	21-10-1961	V	255*7****
11..005..CÁDIZ ALGODONALES	0101049	FLORES	MUÑOZ TORRERO	JOSE MANUEL	17-01-1996	V	205**7***
11..005..CÁDIZ ALGODONALES	0101828	LOZANO	LEDESMA	JUAN	16-02-1959	V	25*62****
11..005..CÁDIZ ALGODONALES	0102608	NUÑEZ	FLORES	MARIA DEL ROCIO	15-06-1980	M	457*5****
11..005..CÁDIZ ALGODONALES	0103387	RUBIALES	BERNAL	VANESA	05-04-1992	M	25**40***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0104166	AGUILAR	EXPOSITO	MANUELA	01-01-1970	M	7*2*13***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0104945	APRESA	VEGA	ANTONIA	15-03-1958	M	3*60*6***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0105724	BAREA	QUINONES	ISABEL	08-07-1952	M	31**93***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0106503	BENITEZ	MACIAS	MANUELA	28-04-1979	M	3*71*1***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0107283	CABRERA	MORENO	MANUEL ENRIQUE	29-08-1966	V	52*8*5***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0108062	CARRERA	DURAN	CATALINA	06-03-1950	M	31**82***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0108841	CORRALES	RODRIGUEZ	ROSARIO	14-12-1974	M	3168*****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0109620	DURAN	PEREZ	CRISTOBAL	04-10-1997	V	20*05****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0110399	GAGO	SORIA	MARIA JOSEFA	03-03-1975	M	*169*2***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0111178	GARCIA	LOPEZ	SARAY	02-09-1984	M	32*55****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0111958	GIL	BENITEZ	MARIO	11-06-1990	V	3**704***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0112737	GOMEZ	RUIZ	JUAN JESUS	22-12-1988	V	320**0***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0113516	GUERRERO	GORDILLO	RAFAEL	27-06-1964	V	5228*****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0114295	IBAÑEZ	CARRERA	INES	25-02-1980	M	317*2****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0115074	JIMENEZ	PINERO	INMACULADA	04-12-1990	M	1**431***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0115854	LOPEZ	RUIZ	JUAN JESUS	22-09-2001	V	205*1****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0116633	MANZANO	MARISCAL	MIGUEL ANGEL	23-09-1974	V	*169*4***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0117412	MEDINA	SIERRA	ANA VANESSA	21-03-1985	M	*405*9***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0118191	MORENO	BENITEZ	JOAQUIN	17-03-1968	V	5**856***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0118970	MUÑOZ	PEREZ	JESUS ANGEL	03-11-1961	V	131*1****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0119749	ORTEGA	CABRERA	M VICTORIA	09-12-1992	M	20*6*5****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0120529	PARRA	ARMINIO	SERGIO JESUS	09-09-1998	V	*060*3***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0121308	PEREZ DE GUZMAN	CAVERO CARONDELET	LUIS	30-01-1954	V	*8*549***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0122087	RAMOS	HERNANDEZ	JUAN	21-01-1946	V	31**88***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0122866	RODRIGUEZ	GARCIA	CARMEN	06-03-1963	M	52**27***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0123645	ROMERO	MACIAS	JUAN CARLOS	26-10-1994	V	20*70****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0124425	RUIZ	MORANTE	MARIA	28-08-1975	M	31*0*3***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0125204	SANCHEZ	BARRANCO	ROCIO	17-01-1994	M	32*65****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0125983	SAÑUDO	PERDIGONES	MANUEL	06-07-1978	V	758*6****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0126762	TELLEZ	LOPEZ	MARIA NIEVES	23-02-1965	M	522*1****
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0127541	VALLE	SABORIDO	MANUEL	21-09-1991	V	1*4*16***
11..006..CÁDIZ ARCOS DE LA FRONTERA	0128320	VENEGAS	RICHARTE	MIGUEL	20-06-1957	V	*1606****
11..007..CÁDIZ BARBATE	0129100	ALFEREZ	GARCIA	CARMEN	03-07-1956	M	312**4***
11..007..CÁDIZ BARBATE	0129879	BASALLOTE	BARRERA	FRANCISCA	05-06-1978	M	757**2***
11..007..CÁDIZ BARBATE	0130658	BRAZA	MORAL	JOSEFA	12-12-1948	M	3*23*6****
11..007..CÁDIZ BARBATE	0131437	CASTILLO	CORRALES	FRANCISCO JOSE	18-05-1969	V	3185*****
11..007..CÁDIZ BARBATE	0132216	CORRERO	BERNAL	FRANCISCA	26-04-1935	M	3**343***
11..007..CÁDIZ BARBATE	0132995	DOMINGUEZ	ROSSI	ANA	01-06-1965	M	522**5***
11..007..CÁDIZ BARBATE	0133775	GALINDO	PACHECO	ESPERANZA	15-09-1940	M	*573*6***
11..007..CÁDIZ BARBATE	0134554	GARRIDO	RIVERA	MIRIAN	14-05-1992	M	44*54****

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11.007..CÁDIZ BARBATE	0135333	GRANERO	GUZMAN	JOAQUIN	20-09-1943	V	3115****
11.007..CÁDIZ BARBATE	0136112	IZQUIERDO BUENO	MORENO	JOSE ANTONIO	16-05-1951	V	*573*8***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0136891	LOBON	LOPEZ	QUITERIA DE LA OLIVA	15-08-1978	M	*7*74*0***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0137671	MALIA	MARIN	ELISA	05-07-1980	M	440**3***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0138450	MATEO	IRIZARRI	JOSE ANTONIO	06-01-1938	V	31**68***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0139229	MORANT	VIDAL	FRANCISCO JOSE	01-11-1995	V	*5**509***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0140008	NAVARRO	BARRIENTOS	CELIA	08-07-2001	M	4**041***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0140787	OTERO	SANCHEZ	CESAREO	27-12-1948	V	**1812***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0141566	PONCE	GARCIA	ROCIO	12-03-1979	M	44*49***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0142346	RELINQUE	GIL	CONCEPCION	26-09-1975	M	440*8****
11.007..CÁDIZ BARBATE	0143125	RODRIGUEZ	CABEZA	JOSE ANTONIO	14-10-1980	V	*5*556***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0143904	RUIZ	BERNAL	SUSANA	11-08-1938	M	3*13*7***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0144683	SANCHEZ	RIVERA	ALBERT	01-11-1999	V	*813*6***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0145462	TOCINO	GONZALEZ	PEDRO	30-01-1932	V	3*10*2***
11.007..CÁDIZ BARBATE	0146241	VARO	OROZCO	MARIA	21-09-1952	M	*1*918***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0147021	AGUILAR	FOSELA	DAVID	13-03-1978	V	*7*8*10***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0147800	ARIAS	BAEZ	EVA MARIA	30-06-1973	M	318*8****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0148579	BRAVO	GARCIA	JOSE LUIS	20-12-1975	V	*186*7***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0149358	CARRASCO	FERNANDEZ	JOSE	14-10-1960	V	77**02***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0150137	CORDERO	ZAPATA	SILVIA DORIS	26-02-1958	M	77*65****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0150917	DOMINGUEZ	CORTES	ELVIRA	14-07-1991	M	257*6****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0151696	FERNANDEZ	DOMINGUEZ	LORETO	12-12-2000	M	*6584****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0152475	GARCIA	DOMINGUEZ	MARIA	29-09-1946	M	747**8***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0153254	GIL	TAPIA	ANABEL	14-09-1999	M	15**21***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0154033	GONZALEZ	ZACARIAS	JENNIFER	12-06-1990	M	75*65****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0154812	HURTADO	PECINO	DAVID	23-02-1992	V	1543****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0155592	LEON	TINEO	VANESA BELEN	14-09-1980	M	758*6****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0156371	MARCHANTE	CABRERA	PEDRO	22-12-1965	V	*1*467***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0157150	MEDINA	HUERTA	PILAR	23-05-1940	M	31*10****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0157929	MORENO	MARQUEZ	MANUEL	19-07-1954	V	3181****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0158708	OCHOA	MILLA DE LA	FRANCISCO LUIS	14-08-1968	V	32*37****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0159488	PECINO	RUIZ	FRANCISCA	25-10-1947	M	318*3****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0160267	PUERTO	AGUILAR	ANABEL	12-07-1988	M	15**22***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0161046	RODAS	MONTES	FRANCISCO	11-08-1948	V	4*04*8***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0161825	ROMERO	GONZALEZ	MARIA ESTHER	22-02-1965	M	75**33***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0162604	SALAS	SANCHEZ	ROCIO	09-08-1972	M	31*57****
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0163383	SEDEÑO	MARTINEZ	FRANCISCO MIGUEL	18-02-1982	V	*7*88*3***
11.008..CÁDIZ BARRIOS (LOS)	0164163	TORRES	TINEO	EDUARDA	16-03-1934	M	31**38***
11.009..CÁDIZ BENAOCAZ	0164942	CALVO	CALVILLO	MIGUEL ANTONIO	01-05-1975	V	25*9*7***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0165721	BALDOMERO	PAZOS	MARIA CARMEN	17-07-1970	M	**0272***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0166500	CEBALLOS	RAMIREZ	DIEGO	19-11-1945	V	758*6****
11.010..CÁDIZ BORNOS	0167279	GARCIA	SANCHEZ	JOSE ANGEL	06-12-1999	V	*060*2***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0168058	JAREN	SANCHEZ	MARIA ANGELES	14-07-1956	M	*8*202***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0168838	LUGO	NADALES	PEDRO	04-08-1964	V	*228*2***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0169617	ORTEGA	DELGADO	JOSEFA	18-06-1928	M	7*844****
11.010..CÁDIZ BORNOS	0170396	REAL	GARCIA	EVA MARIA	04-11-1980	M	317**5***
11.010..CÁDIZ BORNOS	0171175	SANCHEZ	GARCIA	CRISTINA	27-11-1992	M	2**665***
11.011..CÁDIZ BOSQUE (EL)	0171954	BRAVO	VILA	MARIA DEL CARMEN	24-08-1967	M	*2861****
11.011..CÁDIZ BOSQUE (EL)	0172734	MATEOS	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	30-10-1986	M	*7*93*8***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0173513	ABAD	ANDRADE	MARIA	12-01-1929	M	311*6****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0174292	AGUILERA	MONTES	MILAGROS	12-09-1963	M	312*9****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0175071	ALCOBA	ALCOBA	ADOLFO	05-02-1982	V	*577*1***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0175850	ALVAREZ	CALZADO	CARMEN	02-10-1952	M	3*2*23***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0176629	AMIGUETI	PAYAN DE TEJADA	JOSE MANUEL	23-03-1944	V	3*14*7***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0177409	ARAGON	MUÑIZ	SERGIO	17-11-1984	V	*7*76*2***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0178188	ARIZA	RIERA	TAMARA	06-08-1988	M	7608****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0178967	AVILES	DOMINGUEZ	SERGIO HERACLIO	02-03-1972	V	44**03***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0179746	BARCALA	DIAZ	M DEL PILAR	07-03-1962	M	*123*5***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0180525	BARRIOS	BALLEN	DANIEL	30-06-1975	V	440**2***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0181305	BECERRA	VARO	AINHOA	08-10-1992	M	*7**479***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0182084	BENITEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	24-12-1969	M	*1*615***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0182863	BETANZOS	NAVARRETE	PATRICIA	18-06-1977	M	4*0*00***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0183642	BONILLA	BALLESTEROS	M LUCIA	13-12-1962	M	*123*8***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0184421	BRUZON	GOMEZ	LUCIA	22-08-1996	M	*717*3***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0185200	CABELLO	HERNANDEZ	PATRICIA	03-06-1983	M	*5*572***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0185980	CALLEJO	GOMEZ	JOAQUIN	12-02-1980	V	*205*0***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0186759	CAMPOS	CRUZADO	GONZALO	14-04-1965	V	*1243***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0187538	CANTOS	VALVERDE	M DEL PILAR	07-02-1966	M	3124****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0188317	CARPIO	GALNARES	MIGUEL ANGEL	07-10-1999	V	**0896***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0189096	CASANOVA	REINA	ALEJANDRO	22-04-1972	V	44*2*5***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0189875	CASTRO	CAMACHO	M CARMEN	15-09-1942	M	3*1*25***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0190655	CEREZO	ALCAIDE	MIGUEL ANGEL	23-11-1974	V	2*661****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0191434	CLARET	RUIZ	JOSE	20-05-1968	V	312**7***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0192213	CORDERO	SERANTE	MANUEL	03-10-1946	V	3*168****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0192992	CORTINA	VAZQUEZ	MANUEL	25-05-1959	V	31*18****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0193771	CRUZ	ROMERO	SARA	22-04-1979	M	*7*57****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0194551	DELFIN	BOTUBOL	PATRICIA	12-08-1987	M	*7*77*3***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0195330	DIAZ	BLANCO	JUAN CARLOS	10-03-1973	V	**2630***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0196109	DOBLAS	CAMARA	JOSEFA	09-11-1964	M	**2512***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0196888	DOMINGUEZ	TERRADA	JUAN JOSE	13-03-1974	V	**7485***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0197667	ESCONDON	CLIMENT	ELOY	03-12-1971	V	**2625***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0198446	FAJARDO	PEREZ	ANA	03-03-1962	M	**6372***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0199226	FERNANDEZ	ESLAVA	ARACELI	29-11-1994	M	**1739***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0200005	FERNANDEZ	MUSLERA	JOSE LUIS	29-03-1972	V	440*9****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0200784	FERNANDEZ	VILLEGAS	FRANCISCA	17-02-1951	M	3**864***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0201563	FLORES	GOMEZ	MANUELA	08-03-1946	M	*1*374***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0202342	FREIRIA	MONTES	JOSE	28-01-1945	V	*315*1***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0203122	GALLARDO	GOMEZ	MARIA CARMEN	30-07-1950	M	*121*4***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0203901	GAONA	VIZCAINO	PEDRO MANUEL	27-04-1952	V	*1196****
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0204680	GARCIA	DIAZ	PURIFICACION	10-02-1961	M	*5*561***
11.012..CÁDIZ CÁDIZ	0205459	GARCIA	LEBRON	MARIA	19-08-1945	M	*116*2***

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0206238	GARCIA	PERALTA	DANIEL	12-12-1990	V	764**8***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0207017	GARCIA	TORRE DE LA	EVA MARIA	17-07-1977	M	*575*0***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0207797	GAVIRA	FLORENTINO	MANUEL	04-07-1969	V	*1261****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0208576	GOMA	MARTINEZ	M. CARMEN	11-05-1931	M	*1*524***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0209355	GOMEZ	HUARACHI	PAOLA LIZETH	22-05-1996	M	7*9*75***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0210134	GOMEZ	TERRERO	JOSE MARIA	09-01-1967	V	31**76***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0210913	GONZALEZ	DOMINGUEZ	MATILDE	08-05-1964	M	440**3***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0211692	GONZALEZ	MUNOZ	ESTRELLA	06-06-2001	M	7*64*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0212472	GONZALEZ CARRASCO	BALLESTER	MERCEDES	05-05-1965	M	3*2*53***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0213251	GUERRERO	CANO	DIEGO	25-07-1993	V	760**0***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0214030	GUTIERREZ	CALLEJA	FRANCISCO	29-01-1952	V	3*19*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0214809	HERCE	ALONSO	M. CRUZ	29-04-1939	M	1*44*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0215588	HERRUZO	MERINO	ANA MARIA	04-02-1976	M	4*03*7***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0216368	IGLESIAS	ELIAS	ISABEL MARIA	14-04-1972	M	4402*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0217147	JIMENEZ	CARRILLO	MANUELA	29-12-1962	M	3*2*34***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0217926	JIMENEZ	RAMOS	M ROSARIO	09-07-1950	M	*970*9***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0218705	LAGARDA	PACHECO	FRANCISCO	08-08-1942	V	3114*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0219484	LEAL	PALMA	ELVIRA	02-08-1936	M	3**277***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0220263	LIZANO	HERNANDEZ	JOSE MANUEL	15-08-1963	V	312*6***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0221043	LOPEZ	CASTILLO DEL	JESUS	21-03-1982	V	2*80*6***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0221822	LOPEZ	MONTES DE	OSCAR	10-10-1970	V	3**569***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0222601	LORA	FRANCO	MANUEL	06-09-1962	V	*124*2***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0223380	LUSTRES	MORENO	ANTONIO	20-05-1937	V	*1128***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0224159	MANCHEÑO	ROMERO	JUAN	03-02-1982	V	*5*495***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0224939	MARIN	JUSTO	ROSARIO	12-07-1959	M	3*22*1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0225718	MARTIN	BAENA	PATRICIA	12-02-1989	M	**0894***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0226497	MARTINEZ	BERROCAL	JOSEFA	21-09-1968	M	*580*1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0227276	MARTINEZ	POZO	ROSA MARIA	30-03-1963	M	*124*2***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0228055	MATEOS	DIAZ	MIGUEL ANGEL	11-05-1973	V	4**282***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0228834	MELERO	SANCHEZ	ELVIRA	12-05-1934	M	3588*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0229614	MESEGUER	PATRON	ISABEL	03-12-1961	M	31*34***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0230393	MOLINA	REYES	M DE LA PAZ	23-05-1979	M	7**612***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0231172	MONTIEL	CORNEJO	NAZARET	30-11-1995	M	7717*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0231951	MOREIRA	DIAZ	JUAN JOSE	23-08-1997	V	*7397***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0232730	MORENO	PEDREJON	FATIMA	29-03-1976	M	7*7*91***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0233509	MOYA	LOPEZ	ISIDORO	11-02-1983	V	*576*3***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0234289	MUNOZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	14-10-1986	V	7*770***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0235068	NAVAS	MEJIDES	JOAQUIN	11-05-1949	V	*1*813***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0235847	NUÑEZ	REYES	JUAN MANUEL	03-01-1988	V	76*87***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0236626	OLOZABAL	LOPEZ	JESUS	07-06-1979	V	757*9***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0237405	ORTIZ	COLLANTES DE TERAN	JUAN ANTONIO	08-12-1947	V	*117*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0238185	PACHECO	DELFIN	JOSE MARIA	17-12-1964	V	31**03***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0238964	PANTOJA	GARRIDO	MANUEL	19-04-1985	V	75*77***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0239743	PASTRANA	SEPULVEDA	TERESA DE JESUS	03-09-1985	M	76*83***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0240522	PELAYO	GUTIERREZ	FRANCISCO	12-08-1954	V	318**4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0241301	PEREZ	BASTIDA	SEBASTIAN	12-09-1948	V	31**97***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0242080	PEREZ	JIMENEZ	RAQUEL	18-04-1970	M	3*26*2***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0242860	PEREZ	ROJA	INMACULADA	21-08-1974	M	44*42***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0243639	PINEDA	FERNANDEZ	MARIA DE LA PAZ	02-09-1987	M	*6084***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0244418	PONCE	LIGERO	M. TERESA	14-08-1965	M	3**463***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0245197	PUENTE	NAVARRO	ROSA MARIA	20-11-1968	M	3*25*3***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0245976	RAGEL	CELDRAN	JUAN MANUEL	02-08-1967	V	3*25*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0246756	RAMOS	GONZALEZ	M TERESA	22-12-1973	M	320**2***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0247535	REINADO	GARCIA	LORENA	17-10-1980	M	*576*3***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0248314	REYES	RAMOS	JOSE PEDRO	20-10-1969	V	3*2*16***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0249093	RISOTO	MANZANARES	ALBERTO	31-03-1956	V	27*73***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0249872	RODRIGUEZ	ARAUJO	JOSE MANUEL	03-10-1961	V	*123*0***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0250651	RODRIGUEZ	GAVIRA	JULIA	14-09-1940	M	*1161***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0251431	RODRIGUEZ	NAVARRO	ELENA	29-01-1993	M	44**71***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0252210	RODRIGUEZ	TIZON	TANIA	12-12-1988	M	*6089***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0252989	ROMAN	VAZQUEZ	PABLO	31-08-1977	V	7*74*5***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0253768	ROMERO	PEREZ	IGNACIO	04-08-1953	V	*1200***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0254547	ROSAS	SANCHEZ	MANUEL	24-08-1962	V	3123*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0255326	RUIZ	DAVILA	JORGE	13-04-1994	V	7*1*17***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0256106	RUIZ	TORRES	PABLO	10-06-1967	V	**2539***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0256885	SALAZAR	PEREZ	ENCARNACION	30-06-1956	M	312*6***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0257664	SANCHEZ	CASAS	AURORA	09-01-1967	M	3125*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0258443	SANCHEZ	LIBERATO	PABLO JESUS	02-02-1994	V	76*4*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0259222	SANCHEZ	REYES	SATURNINO	27-10-1965	V	3*2*42***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0260002	SANROMAN	PEREZ	EUGENIO	24-06-1944	V	*1158***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0260781	SCAPACHINI	TORRES	FRANCISCO	11-09-1950	V	*118*1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0261560	SIBON	CUEVAS	ROSARIO	15-08-1960	M	3122*****
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0262339	SOTO	MANCHENO	M. DOLORES	04-03-1950	M	31*93***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0263118	TERRADA	ZUMAQUERO	ROSARIO	03-07-1937	M	*1186***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0263897	TORRECILLA	CASTRO	LAURA	28-09-1978	M	7*76*4***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0264677	TRAVERSO	LUCAS	JESUS	25-12-1954	V	*1*016***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0265456	VACA	BANCALERO	ALICIA AURORA	25-07-1991	M	760**1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0266235	VARELA	FERNANDEZ	M CARMEN	09-04-1944	M	3*16*1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0267014	VAZQUEZ	SUAREZ	M ANGELES	13-09-1971	M	*4037***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0267793	VELAZQUEZ	SANCHEZ	ISABEL	21-01-1928	M	**2106***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0268573	VIEYTE	FERNANDEZ	JUAN JOSE	03-09-1958	V	*122*1***
11..012..CÁDIZ CÁDIZ	0269352	VITALI	BRUN	DAVID	21-09-1971	V	31*6*2***
11..013..CÁDIZ CASTELLAR DE LA FRONTERA	0270131	BANDERA	MORENO	SALVADOR	01-09-1980	V	75*55***
11..013..CÁDIZ CASTELLAR DE LA FRONTERA	0270910	GIRALDO	NUÑEZ	PEDRO PABLO	05-10-1968	V	3*039***
11..013..CÁDIZ CASTELLAR DE LA FRONTERA	0271689	PERALES	RAMET	GERMAN	11-08-1992	V	*5433***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0272468	AGUILAR	RAMIREZ	M CARMEN	07-04-1993	M	44**19***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0273248	AMAYA	CALDERON	MANUELA	27-08-1954	M	3*40*8***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0274027	BASALLOTE	MORENO	MANUEL	16-07-1985	V	4**531***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0274806	BRENES	RAMIREZ	ANA CELIA	29-01-1977	M	75**57***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0275585	CARPINTER	SANCHEZ	MANUELA	10-11-1975	M	75**66***
11..014..CÁDIZ CONIL DE LA FRONTERA	0276364	FERNANDEZ	ARIZA	CARMEN	28-10-1955	M	3*40*5***

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11.020	0489080	PACHECO	TRUJILLO	ANDRES	27-06-1944	V	7*8*11***
11.020	0489859	PALACIOS	NUÑEZ	ANTONIO	26-05-1957	V	286*2****
11.020	0490638	PANTOJA	ARGUMEDO	RAFAELA	17-11-1957	M	3*6*62***
11.020	0491418	PARTIDA	GARCIA	INES MARIA	26-10-1988	M	3*0*64***
11.020	0492197	PENA	ARCILA	ANTONIA	21-12-1964	M	31*29****
11.020	0492976	PEÑA	RUIZ	INMACULADA	18-02-1983	M	7*869****
11.020	0493755	PEREZ	AGUILAR	JUAN	23-05-1975	V	**6878***
11.020	0494534	PEREZ	DIOSDADO	MANUEL ANDRES	26-01-2000	V	*2*997***
11.020	0495313	PEREZ	HERRERA	ENRIQUE LUIS	17-02-1977	V	3**180***
11.020	0496093	PEREZ	OJO DEL	ROSA MARIA	15-02-1985	M	*2061****
11.020	0496872	PEREZ	SANCHEZ	ALVARO	10-01-1989	V	31*3*6***
11.020	0497651	PICON	GALLOSO	LUIS ALFREDO	13-11-1961	V	3*6*60***
11.020	0498430	PINERO	ABUCHA	CARMEN	20-02-1953	M	3157****
11.020	0499209	PONCE	ROJO	JUAN CARLOS	12-04-1972	V	31*82****
11.020	0499988	PRESTAMO DEL	ROMAN	LUISA	29-05-1976	M	7*868****
11.020	0500768	PULIDO	BARTEL	JOSE	10-06-1979	V	31**55***
11.020	0501547	QUIROS	TRIGUERO	ISABEL	22-08-1961	M	*1642****
11.020	0502326	RAMIREZ	GONZALEZ	DOLORES	14-09-1945	M	2832****
11.020	0503105	RAMIREZ	SERRANO	JOSE MANUEL	09-11-1968	V	3166****
11.020	0503884	RAMOS	RUIZ	MANUEL	03-10-1962	V	31**45***
11.020	0504664	REGUERA	HUERTA	ANDRES	11-05-1970	V	316*8****
11.020	0505443	RENDON	PEÑA	ISABEL	25-12-1972	M	316*1****
11.020	0506222	REYES	ROSA	FRANCISCA	03-01-1972	M	*1*717***
11.020	0507001	RIOS	GIL	PEDRO JESUS	03-10-1992	V	3*7*07***
11.020	0507780	RIVERO	SALADO	CARMEN	25-11-1949	M	3*56*4***
11.020	0508559	RODRIGUEZ	CALA	JESUS	08-12-1954	V	*1585****
11.020	0509339	RODRIGUEZ	GOMEZ	MERCEDES DEL PILAR	05-01-1977	M	7*86*4***
11.020	0510118	RODRIGUEZ	MORENO	ISABEL	30-12-1946	M	3155****
11.020	0510897	RODRIGUEZ	ROMERO	DOLORES	02-09-1938	M	31**98***
11.020	0511676	ROJAS	NAVARRO	MANUELA	28-06-1971	M	3*68*3***
11.020	0512455	ROMAN	HEREDIA	ISABEL MARIA	23-10-1979	M	3169****
11.020	0513235	ROMERO	BEATO	ANDREA	24-07-1998	M	328*8****
11.020	0514014	ROMERO	GAVALA	MIGUEL ANGEL	04-04-1966	V	316*5****
11.020	0514793	ROMERO	ORELLANA	BENITO	18-02-1941	V	315*1****
11.020	0515572	ROMERO	TORRADO	MACARENA	05-08-1983	M	31**35***
11.020	0516351	ROSADO	FERNANDEZ	TANIA	29-10-1976	M	316**3***
11.020	0517130	RUBIALES	GALISTEO	MERCEDES	27-05-1944	M	3**374***
11.020	0517910	RUIZ	ALIANO	JOSE ANTONIO	25-02-1984	V	3*05*4***
11.020	0518689	RUIZ	GOMEZ	CARLOS	09-01-1994	V	3*0*14***
11.020	0519468	RUIZ	PEREZ	FRANCISCO	03-05-1989	V	3206****
11.020	0520247	RUIZ CORTINA	BALSA	ALEJANDRA	05-07-1998	M	*2*843***
11.020	0521026	SALADO	SANCHEZ	BEGOÑA	20-09-1977	M	*1702****
11.020	0521805	SALVADOR	HERRERA	MIGUEL ANGEL	21-03-1971	V	34*06****
11.020	0522585	SANCHEZ	BLANCO	MANUELA	09-01-1956	M	3*59*9***
11.020	0523364	SANCHEZ	FRANCO	ANA	05-06-1979	M	317*5****
11.020	0524143	SANCHEZ	JURADO	ROCIO	25-02-2001	M	320*6****
11.020	0524922	SANCHEZ	NIETO	ESTEFANIA	29-03-1983	M	31**58***
11.020	0525701	SANCHEZ	RODRIGUEZ	SONIA	18-01-1976	M	31**70***
11.020	0526481	SANCHEZ	VALENZUELA	MIGUEL	06-06-1958	V	*1*167***
11.020	0527260	SANTOS DE LOS	CUENCA	MARIA DE LA MERCED	24-08-1947	M	31**50***
11.020	0528039	SEGURA	DIOSDADO	TAMARA	07-06-1989	M	31*08****
11.020	0528818	SERVIAN	QUINTERO	SOLEDAD	21-10-1990	M	506*6****
11.020	0529597	SMITS	ORTUÑO	HENDRIK CHRISTIAAN	28-07-1995	V	*2092****
11.020	0530376	SOTO	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	17-05-1973	V	**6856***
11.020	0531156	SOTO	VALLE	JOAQUIN	16-09-1943	V	31**74***
11.020	0531935	TARRIO	SANMARTIN	ROSARIO	23-03-1964	M	3*6*66***
11.020	0532714	TINOCO	MORENO	ROSARIO ESTHER	20-07-1978	M	*170*3***
11.020	0533493	TORRALBA	ROMAN	ADRIAN	28-09-1990	V	*2*760***
11.020	0534272	TORRES	PEREZ	ESTEBAN	05-07-1974	V	3*685****
11.020	0535052	TRUJILLO	ROSA	ANDRES	23-01-1963	V	3*6*86***
11.020	0535831	VALENZUELA	DOMINGUEZ	YOLANDA	04-03-1972	M	*170*2***
11.020	0536610	VALLE	PRAVIA	JORGE	01-05-1976	V	*170*8***
11.020	0537389	VARGAS	MONTAÑO	YVONNE DANIELA	31-12-1976	M	*290*9***
11.020	0538168	VAZQUEZ	HIDALGO	ISABEL	03-11-1959	M	316**6***
11.020	0538947	VEGA	CONTRERAS	JUAN PABLO	29-06-1979	V	31*05****
11.020	0539727	VELA	LAO	DAVID	11-10-1983	V	3*0*50***
11.020	0540506	VERGARA	VERGARA	ELISEO	29-02-1948	V	**5526***
11.020	0541285	VILLALBA	GOMEZ	CRISTOBAL	08-07-1960	V	3162****
11.020	0542064	VIRUETE	BAZAN	JOSE MARIA	15-08-1954	V	31*84****
11.020	0542843	ZARRABEITIA	PRIETO	MARIA TERESA	03-03-1953	M	*276*3***
11.021	0543622	BAEZ	DUARTE	JOSEFA	10-11-1965	M	*594*1***
11.021	0544402	DOMINGUEZ	QUIROS	FLORENTINA	30-05-1936	M	*1*850***
11.021	0545181	GONZALEZ	CONDE	INMACULADA	07-04-1958	M	3*03*2***
11.021	0545960	MARQUEZ	PRIETO	FRANCISCO JAVIER	07-05-1977	V	75*49****
11.021	0546739	PEREZ	BARRANCO	DIEGO JESUS	12-09-1970	V	**8584***
11.021	0547518	SAAVEDRA	ESPINOSA	ANA	22-03-1999	M	15**99***
11.022	0548298	AARAB	FALLOUN	NAHID	10-09-2002	M	5**453***
11.022	0549077	ALMAGRO	RIVERA	RAUL	25-11-2000	V	7*64*8***
11.022	0549856	ANILLO	JIMENEZ	GEMMA MARIA ISA	04-05-1988	M	*596*8***
11.022	0550635	ASENCIO	RODRIGUEZ	DOLORES	27-01-1969	M	3*0*68***
11.022	0551414	BARROSO	JIMENEZ	ISABEL TAMARA	29-10-1982	M	**5957****
11.022	0552193	BENITEZ	SODY	ESTEFANIA	23-03-1986	M	7*0*68***
11.022	0552973	BRACHO	LOPEZ	FRANCISCO	15-02-1951	V	3*005****
11.022	0553752	CALVENTE	GARCIA	JUANA	31-08-1940	M	3*0*76***
11.022	0554531	CAÑESTRO	AGUILAR	ROSARIO	25-02-1968	M	25*79****
11.022	0555310	CARRILLO	CAMACHO	ISABEL MERCEDES	01-05-1968	M	**0362***
11.022	0556089	CEREZO	CRUZ	ANTONIO JESUS	09-07-1993	V	7*6*60***
11.022	0556869	CONTRERAS	ACOSTA	OSCAR	12-12-1967	V	*6592****
11.022	0557648	CRESPO	HERRERA	JUAN JOSE	26-02-1982	V	7*058****
11.022	0558427	DELGADO	VILLENA	MERITXEL	22-12-1998	M	77*00****
11.022	0559206	DOMINGUEZ	MEDINA	SONIA	20-05-1970	M	320*3****

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11..031	0772701	FALANTES	LEON	MARIA ROSARIO	18-06-1978	M	*2*216***
11..031	0773480	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA CARMEN	04-04-1985	M	48*68***
11..031	0774259	FERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE LUIS	03-04-1957	V	31*00***
11..031	0775038	FONCUBIERTA	MORENO	JOSE	04-11-1970	V	*2863***
11..031	0775818	GALAN	RODRIGUEZ	RAUL	05-05-1977	V	5292***
11..031	0776597	GAMERO	VALLE	JUAN	24-05-1961	V	25**85***
11..031	0777376	GARCIA	ESCOBAR	ANA MARIA	29-12-1997	M	495*7***
11..031	0778155	GARCIA	MANSO	EDUARDO	09-08-1942	V	*3615***
11..031	0778934	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	25-09-1962	V	3284***
11..031	0779714	GARRIDO	MARTIN	JAEL	19-03-1981	M	*890*6***
11..031	0780493	GOMEZ	ASTORGA	LIDIA	16-09-1995	M	49*60***
11..031	0781272	GOMEZ	RUEDA	M ISABEL	18-04-1962	M	*1243***
11..031	0782051	GONZALEZ	GUTIERREZ	JUAN ANTONIO	07-02-1980	V	758*4***
11..031	0782830	GONZALEZ	TRUJILLO	JUANA	21-04-1954	M	75**40***
11..031	0783609	GUERRERO	MARMOL	FRANCISCO	07-07-1948	V	3*38*0***
11..031	0784389	GUTIERREZ	QUIROS	JOSE CARLOS	03-12-1984	V	48*03***
11..031	0785168	HERRERA	GARCIA	LUCIA	27-10-1988	M	48**95***
11..031	0785947	IGLESIAS	PARRA	ROSA MARIA	13-07-1966	M	3*2*41***
11..031	0786726	JIMENEZ	MORENO	ALBERTO	25-07-1991	V	4*076***
11..031	0787505	LAGOSTENA	OLVERA	ZARA	10-05-1996	M	4956***
11..031	0788284	LEON	DAVILA	KARLA GISELLA	30-10-1987	M	4*74*6***
11..031	0789064	LONDOÑO	OCAÑA	DAVID	05-01-1976	V	*1*629***
11..031	0789843	LOPEZ	LOPEZ	MARIA ROSA	29-04-1954	M	313*2***
11..031	0790622	LORENZO	BAZAN	EDUARDO	16-09-1986	V	4*0*62***
11..031	0791401	MACHADO	OLMO	JUAN	27-11-1963	V	312*6***
11..031	0792180	MANZORRO	COLLANTES	MARIA DE JESUS	31-07-1949	M	3*38*8***
11..031	0792960	MARQUEZ	GARCIA	CUSTODIO	07-12-1967	V	3**507***
11..031	0793739	MARTIN	TRAVERSO	M LOURDES	24-05-1974	M	4*0*42***
11..031	0794518	MARTINEZ	REYES	MANUEL	03-12-1947	V	*137*4***
11..031	0795297	MEDINA	GONZALEZ SANTOS	JESUS JAVIER	14-08-1977	V	4*2*84***
11..031	0796076	MESA	COSTILLA	JOSE ANTONIO	18-10-1970	V	31*65***
11..031	0796855	MONTADO	PAYAN	CARLOS	03-04-1978	V	7*8*16***
11..031	0797635	MONTAYA	HEREDIA	JOSE CARMELO	30-03-1978	V	7*8*92***
11..031	0798414	MORENO	DIAZ	ENCARNACION	29-01-1955	M	3*3*51***
11..031	0799193	MORUECO	MOLINA	TERESA	13-11-1958	M	5*800***
11..031	0799972	MUÑOZ	MARTINEZ	ROSARIO	30-01-1949	M	**3820***
11..031	0800751	NAVARRO	HUERTOS	FERNANDO	09-10-2001	V	**0785***
11..031	0801531	NUÑEZ	VALERO	ALFONSO	01-07-1962	V	31*33***
11..031	0802310	ONETO	BENITEZ	RAFAELA	05-01-1964	M	32**51***
11..031	0803089	ORTUÑO	RODRIGUEZ	M. DOLORES	25-06-1960	M	31**79***
11..031	0803868	PALACIOS	MARQUEZ	JOSE	12-02-1965	V	32**35***
11..031	0804647	PATRON	LOPEZ	M. JOSEFA	16-02-1933	M	*135*8***
11..031	0805426	PEÑA	GARCIA	ALEJANDRA VERONICA	19-02-1981	M	4**012***
11..031	0806206	PEREZ	GALAN	CONCEPCION	25-10-1966	M	*285*8***
11..031	0806985	PEREZ	SANCHEZ	RAFAEL	17-01-1961	V	*1*076***
11..031	0807764	PIÑERO	GUTIERREZ	ANGEL	07-05-1963	V	3**531***
11..031	0808543	PRAT	GARCIA	NICOLAS	23-12-1969	V	**8622***
11..031	0809322	QUIÑONES	MONTERO	JESICA MARIA	14-01-1988	M	4*078***
11..031	0810101	RAMOS	ALIAS	M CARMEN	06-10-1986	M	48*7*0***
11..031	0810881	RENGEL	RUIZ	IRENE	06-12-1997	M	**9712***
11..031	0811660	RIO DEL	SANCHEZ	JOSE ANTONIO	25-06-1975	V	529*3***
11..031	0812439	RODA	PACHECO	MANUEL	08-09-1981	V	*5816***
11..031	0813218	RODRIGUEZ	FIGUEIRAS	JORGE	14-11-1977	V	529*9***
11..031	0813997	RODRIGUEZ	MONIO	ALEJANDRO	20-07-2001	V	495*1***
11..031	0814777	RODRIGUEZ	RUBIO	JUAN ANTONIO	02-11-1949	V	31**27***
11..031	0815556	ROMAN	GARCIA	LOURDES	07-06-1963	M	3*85*1***
11..031	0816335	ROMERO	RAMOS	M. CARMEN	08-03-1953	M	*1*892***
11..031	0817114	RUBIO	BARRIOS	LUIS	02-11-1965	V	328**1***
11..031	0817893	RUIZ	LOAIZA	JOSE	27-01-1979	V	488**6***
11..031	0818672	SALADO	GONZALEZ	M. PIEDAD	30-09-1983	M	489**9***
11..031	0819452	SANCHEZ	CEPILLO	JESUS	26-12-1977	V	7**094***
11..031	0820231	SANCHEZ	MUNOZ	MARIA SALOME	25-04-1965	M	*285*8***
11..031	0821010	SANDUBETE	LOPEZ	IGNACIO	17-03-1999	V	4*07*8***
11..031	0821789	SEPUVEDA	RUIZ	SARA	07-11-1992	M	7859***
11..031	0822568	SOBRINO	SANCHEZ	SUSANA	04-03-1980	M	75*61***
11..031	0823348	TEJERO	FERNANDEZ	M MAR	26-12-1978	M	317**5***
11..031	0824127	TORREJON	ANELO	MARIA JESUS	13-01-1970	M	340*8***
11..031	0824906	TRASANCOS	LIRA	CARLOS	06-06-1994	V	79**13***
11..031	0825685	VALERO	BUSTELO	YESICA	18-07-1987	M	489**0***
11..031	0826464	VAZQUEZ	GUERRERO	ANA ISABEL	03-01-1982	M	4*89*7***
11..031	0827243	VELEZ	GARCIA	EDUARDO	23-02-1958	V	31**11***
11..031	0828023	VILLA	ESCOLAR	M. ROCIO	15-02-1967	M	312*0***
11..032	0828802	ABRIL	DIEZ	ENRIQUE MIGUEL	11-08-1979	V	02*65***
11..032	0829581	ALDON	BLANCO	ROCIO	30-04-1976	M	*9252***
11..032	0830360	AMOR	BECERRA	ANTONIO	01-01-1953	V	313*2***
11..032	0831139	AZNAR	DIOS DE	ROCIO	14-03-1977	M	792*3***
11..032	0831918	BARRERO	PEREZ	JOSE LUIS	13-08-1972	V	*2*328***
11..032	0832698	BERNAL	BALLEN	ROCIO	07-04-1936	M	*578*1***
11..032	0833477	BONILLA	ANDRADES	JOSE MARTIN	21-08-1949	V	5*3*60***
11..032	0834256	BUZON	ROCA	MARIA DOLORES	20-09-1947	M	31*58***
11..032	0835035	CALA	RODRIGUEZ	VANESA	20-06-1981	M	**889*0***
11..032	0835814	CAÑERO	PEDROCHE	DOLORES	25-08-1961	M	*1628***
11..032	0836594	CASTELLANO	BAO	AARON	01-02-2002	V	4*19*7***
11..032	0837373	CHULIAN	KOZELOVA	CRISTIAN	28-04-2000	V	5*74*1***
11..032	0838152	CORTES	CASTELLANO	ENRIQUE	02-11-1996	V	49*91***
11..032	0838931	CUEVAS	VIDAL	M CARIDAD	03-09-1941	M	3150***
11..032	0839710	DIAZ	OJEDA	MANUEL	26-08-1974	V	**8863***
11..032	0840489	DOMINGUEZ	SEGOVIA	MOISES	01-11-1974	V	5*339***
11..032	0841269	ESPINOSA	MONTAÑO	ANA MARIA	26-10-1978	M	488**0***
11..032	0842048	FERNANDEZ	VERA	DOLORES	05-07-1984	M	74**59***
11..032	0842827	GALAN	JIMENEZ	M CARMEN	30-03-1965	M	**3231***

	Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
11.035	0910616	DELGADO	DELGADO	ANA	12-06-2000	M	75**59***
11.035	0911395	FERNANDEZ	BEVIA	MATILDE	11-04-1959	M	502**4***
11.035	0912174	GARCIA	GOMEZ	JUAN JOSE	24-06-1958	V	3**294***
11.035	0912953	GONZALEZ	REYES	CARMEN	18-02-1990	M	1*4*45***
11.035	0913732	IGLESIAS	GALLEGO	M JOSE	21-03-1972	M	*185*3***
11.035	0914511	LOPEZ	COZAR	ROSA MARIA	15-02-1962	M	241*5****
11.035	0915291	MARTINEZ	RODRIGUEZ	JORGE	05-01-1981	V	758*9****
11.035	0916070	MORILLO	BRAZA	ANDRES	06-01-1959	V	*1824****
11.035	0916849	ORTIZ	FIGUEROA	DOLORES	14-01-1965	M	31**40***
11.035	0917628	PERINAN	RODRIGUEZ	ELVIRA	12-06-1940	M	*1133****
11.035	0918407	RIVAS	RUIZ	JUAN	02-03-1939	V	3*7*91***
11.035	0919186	ROSANO	PICHARDO	NICOLAS	29-10-1979	V	**8864***
11.035	0919966	SANTOS	QUINTERO	MARIA JOSE	19-07-1978	M	7*876****
11.035	0920745	TORRES	BRAVO	ROBERTO	25-11-1944	V	31**84***
11.035	0921524	VIVAR	RIOS	JOSE	30-12-1950	V	75**14***
11.037	0922303	ALMORIL	MUÑOZ	RAQUEL	18-01-1988	M	154*8****
11.037	0923082	CABRAL	VILLAGRAN	CRISTINA LUCRECIA	15-12-1924	M	1*3*68***
11.037	0923862	CORDERO	TEMLADOR	ROSARIO	19-01-1971	M	523*4****
11.037	0924641	GARRIDO	BUSTILLOS	JOSE MANUEL	13-11-1977	V	**8878***
11.037	0925420	MARISCAL	SANTOS	CARMEN MARIA	19-05-1980	M	*4*591***
11.037	0926199	PEREZ	ROMERO	ISABEL	13-02-1945	M	*1309****
11.037	0926978	RUIZ	ANDRADES	JUANA	07-02-1941	M	*153*5***
11.037	0927757	VELAZQUEZ	VIDAL	JOSE MANUEL	20-11-1966	V	52**67***
11.038	0928537	BARRAGAN	RODRIGUEZ	ANA ROSA	21-03-1955	M	758*5****
11.038	0929316	CAMPOS	ARENAS	EMILIO	04-10-1982	V	74**73***
11.038	0930095	CHACON	TROYA	JUANA	06-06-1958	M	**8588***
11.038	0930874	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	JOSEFA	09-09-1949	M	*181*7***
11.038	0931653	GAGO	RODRIGUEZ	JUANA	23-10-1948	M	75*45****
11.038	0932433	GARCIA	SIERRA	MIGUEL JESUS	14-12-1963	V	25**20***
11.038	0933212	GONZALEZ	MONTES	GELÉN DEL MAR	20-12-1971	M	31*71****
11.038	0933991	JIMENEZ	AGUILERA	PEDRO	21-10-1995	V	200*8****
11.038	0934770	MANGANA	LOPEZ	ELOY	17-03-1976	V	**5946***
11.038	0935549	MILLAN	FUENTES	FRANCISCO JESUS	10-06-1954	V	*1*144***
11.038	0936328	NAVARRO	FLORES	MANUEL	07-03-1977	V	14**78***
11.038	0937108	PARDEZA	GUERRERO	ANA	19-05-1954	M	75*57****
11.038	0937887	PUERTO	DOMINGUEZ	IRENE	13-10-2000	M	*5*306***
11.038	0938666	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ANTONIO	05-09-1940	V	31*8*0***
11.038	0939445	RUBIALES	MOTA	JOSE LUIS	04-11-1943	V	*198*0***
11.038	0940224	SERVAN	SENA	MARTA	22-11-1995	M	4897****
11.038	0941003	VENEGAS	GONZALEZ	FABIOLA	24-11-1960	M	758*0****
11.039	0941783	ASTORGA	VALDES	MANUEL	07-03-1943	V	7**000***
11.039	0942562	CASTRO	GALINDO	ANTONIO	19-01-1963	V	7*805****
11.039	0943341	DURAN	ALTAMIRANO	ALFONSO	15-07-1973	V	*2*247***
11.039	0944120	GARCIA	MORILLO	LAURA	17-10-2001	M	*4066****
11.039	0944899	GUERRERO	ARAGON	FRANCISCA	18-12-1969	M	312**8***
11.039	0945679	LOPEZ	MORAGA	JOSE LUIS	01-08-1976	V	757*1****
11.039	0946458	MELERO	ROMAN	MARIA LUISA	03-05-1964	M	7**062***
11.039	0947237	MORILLO	MORENO	ANTONIO MANUEL	02-10-1983	V	**0517***
11.039	0948016	PECELLIN	FLOR	JUAN ANTONIO	04-07-1981	V	7**761***
11.039	0948795	REINA	VALLEJO	M INMACULADA	22-05-1975	M	75*49****
11.039	0949574	ROMERO	GALINDO	JOSEFA	11-03-1948	M	31*06****
11.039	0950354	SECADES	MORILLO	JOSE MARIA	08-06-1965	V	312*1****
11.039	0951133	VEGA	GIL	FERNANDO	04-08-1972	V	*2928****
11.041	0951912	ALVAREZ	GARCIA	CONCEPCION	01-03-1947	M	758*2****
11.041	0952691	BLANCO	BAREA	IVAN	17-03-2000	V	20*01****
11.041	0953470	CILLA	SANCHEZ	GONZALO	28-06-1978	V	*068*8***
11.041	0954249	FERRERAS	CABEZA	ANTONIO JESUS	20-12-1994	V	200*9****
11.041	0955029	GARCIA	TORRES	ISABEL	13-06-1975	M	75**53***
11.041	0955808	GUERRERO	VAZQUEZ	JESUS	11-06-1966	V	*2*829***
11.041	0956587	LIRIO	GOMEZ	MANUEL	13-10-1985	V	7*7*41***
11.041	0957366	MENA	LOZANO	JUAN	21-12-1957	V	*865*8***
11.041	0958145	OLIVA	APARICIO	MARIA EUGENIA	22-05-1976	M	3*7*91***
11.041	0958925	PEREZ	GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	04-10-1980	M	31**59***
11.041	0959704	RIOS	NARANJO	GERMAN	17-01-1990	V	*543*8***
11.041	0960483	SANCHEZ	BERNAL	LAURA	10-06-1983	M	4*0*35***
11.041	0961262	TORRENO	LOBATO	ANTONIO	24-03-1956	V	7*85*6***
11.042	0962041	GARCIA	PINO	ROCIO	30-03-1968	M	33**13***
11.901	0962820	ALBA	QUINONES	JOSE	07-07-1947	V	7**028***
11.901	0963600	CASTELLET	GRIMALDI	JERONIMO	21-01-1936	V	315**2***
11.901	0964379	FLOR	BANCALERO	DIONISIO	02-03-1959	V	3*22*1***
11.901	0965158	GRIMALDI	SANCHEZ	MARIA TERESA	30-05-1975	M	44**29***
11.901	0965937	MATEOS	CABAÑAS	FRANCISCA	15-02-1957	M	757*8****
11.901	0966716	PANTOJA	FERNANDEZ	MANUELA SOFIA	06-03-1988	M	76*83****
11.901	0967496	ROLDAN	PEREZ	JUAN JOSE	07-08-1986	V	760*3****
11.901	0968275	VARGAS	REYES	JOSE LUIS	28-01-1972	V	75**44***
11.902	0969054	CELIS	CLAVIJO	MANUELA	21-01-1975	M	3**036***
11.902	0969833	GARCIA	ROMERO	ASUNCION	19-03-1940	M	3**579***
11.902	0970612	MATAS	MARCHANTE	ESTHER	02-09-1990	M	3886****
11.902	0971391	REYES	GAMEZ	FRANCISCA	07-06-1974	M	*1*924***
11.903	0972171	AFONSO	SUARez	FRANCISCO JOSE	07-01-1997	V	*906*5***
11.903	0972950	LOBATO	GONZALEZ	MARIA DEL PILAR	17-04-1990	M	*643*8***
11.903	0973729	SANCHEZ	LIANKO	PAULA CORAZON	10-03-1989	M	76**24***

CERTIFICO QUE LA LISTA QUE PRECEDE HA SIDO OBTENIDA A PARTIR DE LA LISTA DEL CENSO ELECTORAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE LA LEY ORGANICA 5/1995 DEL TRIBUNAL DEL JURADO, SEGUN EL PROCESO DE SELECCION PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1398/1995, DE 4 DE AGOSTO MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 2067/1996, DE 13 DE SEPTIEMBRE.

NUMERO TOTAL DE CANDIDATOS: 1.250

CADIZ A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL: FDO.: ISABEL MADROÑAL SANTIAGO.

Nº 63.123

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14123/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ CORTES, BARCADE LA FLORIDA
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Atender la demanda de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Desmantelamiento del actual transformador (50 kVA) del centro de transformación PT-25037

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	(1)
1	Ampliación de potencia	COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 30 X(m): 238407; Y(m): 4059780	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000 /400	Cortacircuitos CUT-OUT y fusibles APR + autoválvulas	TR1: 100

(1) Potencia CT

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos

o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

07/08/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 45.076

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14097/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cadiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: EL PEDROSO
- Término municipal afectado: Jerez de la Frontera
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Sustitución	Coordenadas UTM Huso 30 X:232692.67 Y:4046196.18	INTEMPERIE SOBRE POSTE	15.000/400	3 seccionadores unipolares y 3 autoválvulas	TR1: 160

(1) Emplazamiento

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

04/09/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MESTRE GARCÍA.

Nº 50.211

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-14144/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: PARAJE "PINAR DEL REY"
- Término municipal afectado: San Roque
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para resolver el expediente, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero; el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía; la Resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51, de 16/03/2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DE L.A.M.T. A 15 kV DENOMINADA SAN ROQUE, ENTRE LOS APOYOS A166581 Y A166580, Y NUEVA L.S.M.T.

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 30

A2 (arqueta nº1) X:283270 Y:4014044

A166581 X:283465 Y:4014138

A166580 X:283501 Y:4014073

A166579 X:283544 Y:4013992

Retirada, junto con el apoyo A166581 existente, del tramo de línea aérea entre los apoyos existentes A166581 y A166580, con una longitud de 85 m de conductor existente LA-56. Apoyo existente A166580 variación de sus condiciones mecánicas, quedando como alineación/amarre.

Adecuación de la función del apoyo A166580 existente, pasando de suspensión a tipo amarre.

Instalación de un nuevo apoyo A166581 de celosía

Instalación en el nuevo apoyo A166581, con una doble conversión aérea-subterránea, equipado con dos juegos de tres autoválvulas.

Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) S/C, entre el nuevo apoyo A166581 y el apoyo A166580 existente, con una longitud de conductor de 85m.

Retirada del tramo de línea subterránea, entre el apoyo A166581 existente y la arqueta A2 (nº1) existente, con una longitud de 250 m.

Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, entre la nueva conversión aérea/subterránea del apoyo A166581 y la arqueta A2 (nº1) existente, donde se realizará empalme con LSMT existente, con una longitud aprox de 300 m.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

04/09/2020. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MESTRE GARCÍA. Firmado.

Nº 50.255

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE APEO DEL DESLINDE TOTAL DEL MONTE PÚBLICO "DEHESA DE LAS YEGUAS", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CA-10517-JA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Expte. MO/00087/2018.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, ha acordado el inicio del deslinde total, Expte. MO/00087/2018, del Monte Público "Dehesa de las Yeguas" Código de la Junta de Andalucía CA-10517-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de apeo para el próximo día 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 10 DE LA MAÑANA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ, UBICADA EN LA PLAZA SDRÚBAL, 6, 3ª PLATA, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo.

Para realizar cualquier manifestación que afecte a las líneas deslindadas deberán estar presentes en el momento de llevarse a cabo la operación de delimitación y deslinde. Entendiéndose que están conformes con dicha operación si no se presentan en el día convocado.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 670-940591 ó 671-591419, así como concertar cita para la consulta del expediente.

16/10/2020. DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ. Fdo.: Daniel Sánchez Román. **Nº 62.648**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA ASESORIA JURIDICA ANUNCIO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento ordinario 300/2020, promovido contra esta Diputación por el Sindicato de Oficios Varios de Cádiz de la Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A), y relativo a recurso contra las bases reguladoras de los procedimientos selectivos de 6 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, 15 plazas de Auxiliar Enfermería en Geriátrica y 2 plazas de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del Cádiz del 5 de marzo de 2020.

Por resolución de fecha 22 de octubre de 2020 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará aquél por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 23 de octubre de 2020. La Presidenta. Irene García Macías.
Firmado. **Nº 63.015**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 de 10 de agosto de 2020, se publicó el anuncio nº 38.813 del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia relativo al acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 21 de mayo de 2020, sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Durante un periodo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio el expediente ha estado a disposición de los interesados a fin de que pudieran formularse alegaciones u observaciones.

No habiéndose recibido reclamaciones ni observaciones se dispone de forma automática, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, la aprobación definitiva de la modificación y la publicación íntegra de los artículos modificados para conocimiento general

“Modificación primera.

Artículo 53. Medidas de higiene. (Redacción actual)

1. El Ayuntamiento, en ejecución de esta Ordenanza, podrá dictar cuantos actos administrativos resultaren procedentes para el mantenimiento higiénico de lugares públicos, servicios públicos o establecimientos abiertos al público, siempre que con ello no se contraviniera o se diera cumplimiento a las demás previsiones normativas contenidas en leyes o reglamentos que sean de aplicación.

2. Será obligatorio mantener a los animales de compañía libre de parásitos y periódicamente vacunados. En los casos de enfermedad o contagio, deberá ponerse de inmediato en conocimiento del veterinario correspondiente y en su caso, de las autoridades sanitarias competentes. Asimismo, será obligatorio mantener desparasitados los cubículos de alojamiento de los animales, impidiendo así la reinfestación de los mismos y la infestación de lugares aledaños. La persona titular o poseedora del animal deberá portar, cuando transite por espacios públicos, la ficha correspondiente donde

figure el historial clínico y de vacunación del animal. En caso contrario y a requerimiento de la Policía Local, deberá presentar la misma en las dependencias municipales en un plazo de veinticuatro horas. En los casos en que el animal en cuestión no se encontrara debidamente vacunado o desparasitado, las autoridades locales podrán hacerse cargo del mismo, a efectos de proceder a aplicarle la vacuna correspondiente o desparasitarlo, repercutiendo sobre el titular del animal los gastos que ello hubiera generado para el Ayuntamiento y sin perjuicio de la sanción que, en su caso, cupiera imponer.

3. Está terminantemente prohibida la tenencia de animales exóticos o de cualquier clase que pudieran provocar enfermedades o contagio, cuyo tráfico o comercio no estuviera permitido por la normativa legal o reglamentaria vigente.

4. El titular o poseedor de animales de compañía que transite por vías públicas o se encuentre en cualquier otro lugar público o bien demanial, deberá cuidar de mantener limpias dichas vías o lugares de las deposiciones originadas por los animales de su propiedad, aplicando la diligencia debida. Será obligatorio retirar las heces o excrementos que depositen los animales en las vías, establecimientos o lugares de concurrencia pública, además de cualquier otro residuo que se generara de la estancia del animal en lugar público.

5. El Ayuntamiento podrá habilitar zonas especiales en el Municipio, que sirvan de letrina a los animales de compañía, observando las medidas higiénico-sanitarias y de limpieza a que hubiere lugar.

6. Se podrá limitar la entrada de animales en recintos, espacios, establecimientos o lugares públicos y privados, siempre que así estuviera acordado por la autoridad competente o titular del establecimiento en cuestión. Lo previsto en el párrafo anterior, no será de aplicación para los perros-guía que acompañen a personas deficitarias de visión o con visión nula. En los casos en que se permitiera la entrada, el titular o poseedor del animal deberá mantener el buen orden en dichos recintos o establecimientos, pudiéndose proceder a la salida del titular y del animal en los casos de perturbación del orden público, tranquilidad y seguridad ciudadanas.

El artículo 53, quedaría con la siguiente redacción:

Artículo 53. Medidas de higiene.

1. El Ayuntamiento, en ejecución de esta Ordenanza, podrá dictar cuantos actos administrativos resultaren procedentes para el mantenimiento higiénico de lugares públicos, servicios públicos o establecimientos abiertos al público, siempre que con ello no se contraviniera o se diera cumplimiento a las demás previsiones normativas contenidas en leyes o reglamentos que sean de aplicación.

2. Será obligatorio mantener a los animales de compañía libre de parásitos y periódicamente vacunados. En los casos de enfermedad o contagio, deberá ponerse de inmediato en conocimiento del veterinario correspondiente y en su caso, de las autoridades sanitarias competentes. Asimismo, será obligatorio mantener desparasitados los cubículos de alojamiento de los animales, impidiendo así la reinfestación de los mismos y la infestación de lugares aledaños. La persona titular o poseedora del animal deberá portar, cuando transite por espacios públicos, la ficha correspondiente donde figure el historial clínico y de vacunación del animal. En caso contrario y a requerimiento de la Policía Local, deberá presentar la misma en las dependencias municipales en un plazo de veinticuatro horas. En los casos en que el animal en cuestión no se encontrara debidamente vacunado o desparasitado, las autoridades locales podrán hacerse cargo del mismo, a efectos de proceder a aplicarle la vacuna correspondiente o desparasitarlo, repercutiendo sobre el titular del animal los gastos que ello hubiera generado para el Ayuntamiento y sin perjuicio de la sanción que, en su caso, cupiera imponer.

3. Está terminantemente prohibida la tenencia de animales exóticos o de cualquier clase que pudieran provocar enfermedades o contagio, cuyo tráfico o comercio no estuviera permitido por la normativa legal o reglamentaria vigente.

4. La persona que conduzca al animal de compañía por cualquier vía o espacio público, queda obligada a la recogida de las defecaciones en las vías y espacios públicos de forma inmediata, y para ello, en todo momento, deberá llevar bolsas de plástico para este fin. Asimismo queda prohibida la micción sobre mobiliario urbano, especies vegetales, edificios y vehículos, quedando exclusivamente permitido sobre el viario público no restringido o en zonas habilitadas para tal fin. Del mismo modo, la persona que conduzca el perro estará obligada a llevar una botella con agua jabonosa suficiente para minimizar el efecto de las micciones.

La Autoridad Municipal, a través de sus agentes, comprobará el cumplimiento de estas obligaciones en todo momento y podrá requerir a la persona que conduzca el perro o sea propietaria, para que proceda a retirar las deposiciones del animal de manera higiénicamente aceptable mediante bolsa impermeable en las papeleras o contenedores; así como a la utilización del agua jabonosa sobre las micciones, sin perjuicio de la tramitación de expediente sancionador.

Para evitar las micciones de animales sólo estarán permitidos los repelentes debidamente registrados y autorizados para dicho fin.

5. El Ayuntamiento podrá habilitar zonas especiales en el Municipio, que sirvan de letrina a los animales de compañía, observando las medidas higiénico-sanitarias y de limpieza a que hubiere lugar.

6. Se podrá limitar la entrada de animales en recintos, espacios, establecimientos o lugares públicos y privados, siempre que así estuviera acordado por la autoridad competente o titular del establecimiento en cuestión. Lo previsto en el párrafo anterior, no será de aplicación para los perros-guía que acompañen a personas deficitarias de visión o con visión nula. En los casos en que se permitiera la entrada, el titular o poseedor del animal deberá mantener el buen orden en dichos recintos o establecimientos, pudiéndose proceder a la salida del titular y del animal en los casos de perturbación del orden público, tranquilidad y seguridad ciudadanas.

Modificación segunda.

Artículo 61. Infracciones leves. (Redacción actual)

1. El Ayuntamiento será la Administración Pública competente para la imposición de las sanciones que correspondan a las infracciones calificadas como leves.

2. Serán infracciones leves:

a) La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.

- b) La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.
 c) La manipulación artificial de los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
 d) La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.
 e) La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.
 f) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por el animal de compañía en las vías públicas.
 g) Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

El artículo 61 quedaría con la siguiente redacción:

Artículo 61. Infracciones leves.

1. El Ayuntamiento será la Administración Pública competente para la imposición de las sanciones que correspondan a las infracciones calificadas como leves.

2. Serán infracciones leves:

- a) La carencia o tenencia incompleta del archivo de fichas clínicas de los animales objeto de tratamiento obligatorio.
 b) La no obtención de las autorizaciones, permisos o licencias necesarias, en cada caso, para estar en posesión del animal de que se trate.
 c) La manipulación artificial de los animales con objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete para su venta.
 d) La falta de notificación al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía de la utilización de animales de experimentación.
 e) La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.
 g) Transitar con animales por espacios públicos sin portar bolsas para excrementos y agua jabonosa para reducir los efectos de las micciones.
 h) Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta Ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.”

Habiendo transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, la entrada en vigor de la modificación aprobada tendrá lugar al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Medina Sidonia, a 22/10/20. El Alcalde, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera.

Nº 63.007

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ ANUNCIO

Con fecha 6 de octubre de 2020, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobaron las Bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un Ludotecario/a y constitución de una Bolsa para posibles llamamientos en el futuro”, personal laboral, a tiempo parcial, de este Excmo. Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-oposición, con el fin de llevar a cabo el Programa de Prevención-Reinserción de Ludotecas, dentro del Convenio firmado con la Excmo. Diputación de Cádiz para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas será de diez días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LUDOTECARIO/A

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la convocatoria la contratación de un “Ludotecario/a” con carácter laboral temporal, conforme a las directrices marcadas por el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz al amparo del Convenio de Colaboración suscrito, y la creación de una Bolsa de Empleo con el propósito de contar con una relación de personas interesadas en la posible contratación para el servicio de ludoteca en los supuestos de que surjan necesidades de la misma.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición; el orden de colocación de cada aspirante será consecuencia de la puntuación obtenida en el proceso de selección. La modalidad de contrato es la de obra o servicio, sujeto al programa de referencia, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial (15 h semanales), que podrá ser modificada en función de lo que se disponga en los Convenios que para el mantenimiento del servicio se pudieran firmar en el futuro con la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz u otros Convenios con análoga finalidad que eventualmente sean suscritos con otros organismos públicos.

El puesto de trabajo tendrá las características de afectación a la financiación anual del programa Prevención – Reinserción (ludotecas) por la que se concede dicho mantenimiento y sus retribuciones se ajustarán a la cuantía asignada.

A quien resulte contratado le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 23/84, de 26 de diciembre. Incompatibilidades de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Convocatoria y publicidad.

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz, dentro del plazo legalmente establecido, procede a convocar las presentes pruebas selectivas.

Las presentes Bases Específicas de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), Tablón de Anuncios y página web de la Corporación.

Tercera.- Sistema Selectivo

El sistema de selección será por convocatoria pública mediante concurso-oposición, el cual se divide en dos partes:

3.1.- OPOSICION.

Consistirá en una prueba oral que incluye entrevista personal estructurada.

La prueba oral versará sobre los siguientes temas:

- A. Características psicológicas y educativas Infanto-juveniles.
 B. Aspectos del juego infantil; sus variantes y tipología.
 C. Las actividades de ocio y tiempo libre.
 D. Las características organizativas y de funcionamiento de las ludotecas.
 E. El juguete y su utilidad.
 F. La programación en la Ludoteca.

La prueba a realizar se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 5 puntos para superar la misma. En caso contrario el/la aspirante quedará excluido/a con la calificación de no apto.

3.2.- CONCURSO.

La fase de Concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Será requisito indispensable, y en consecuencia insubsanable para la valoración de los méritos alegados la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos, teniendo tal consideración únicamente los originales o fotocopias compulsadas o cotejadas de los mismos.

En esta fase se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Máximo total computable de 5 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

3.2.1.-EXPERIENCIA:

A).- Servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en puestos de igual categoría y cualificación profesional: se valorarán a 0,40 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como máximo...3 puntos.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

Sólo se considerarán Administraciones Públicas las enumeradas en el artículo 2º de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se efectuará mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para la acreditación de los méritos de los servicios prestados, deberá entregarse en todos los casos, certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los contratos correspondientes o certificados de empresa.

3.2.2.- FORMACIÓN.

La puntuación de este apartado será como máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto igual o similar y que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Universidades, Federaciones de Municipios y Provincias, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

a) De 20 a 39 horas de duración:	0,10 puntos
b) De 40 a 60 horas de duración:	0,20 puntos
c) De 61 a 100 horas de duración:	0,30 puntos
d) De más de 100 horas de duración:	0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no se acrediten las horas de duración.

Cuarta.- Requisitos de los/as aspirantes

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser de nacionalidad española, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o persona extranjera residente en España en las condiciones recogidas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, modificada por la ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

B. Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes del puesto de trabajo.

D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

E. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, dicho requisito referido, a la fecha de contratación.

F. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

G. Estar en posesión de uno de los siguientes títulos:

- a. Ciclo Formativo de Grado superior animación Socio-cultural.
 b. Ciclo Formativo de Grado superior en Educación Infantil.
 c. Ciclo Formativo de Grado superior en Integración Social.
 d. Diplomado/a o Graduado/a universitario en Magisterio, Pedagogía, Educación Social, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social o cualquier otra que pudiera enmarcarse dentro del ámbito de la educación y la intervención social (en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

Quinta.- Solicitudes

5.1.- En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo II) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias. Las pruebas superadas y la experiencia en la Administración Pública sólo se tendrán en cuenta si están acreditadas mediante certificado administrativo expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá expresarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño del puesto o plaza y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales actualizado a la fecha.

- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (Anexo II).

5.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley.

5.4.- Las solicitudes presentadas por correo ordinario o a través de Registros de otras Administraciones Públicas deberá comunicarse a esta Corporación vía fax, aportando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

Sexta.- ADMISIÓN.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo preceptuado en el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal calificador, de composición predominantemente técnica, estará constituido por al menos 3 miembros con voz y voto más el secretario/a o persona en quien delegue con voz pero sin voto todos de igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada:

PRESIDENTE/A: Quien designe el Ayuntamiento con la titulación adecuada o el Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz responsable de realizar la entrevista.

VOCALES: Técnico del Centro de Servicios Sociales responsable del Programa de Prevención - Reinserción Infanto-juvenil. Otros técnicos designados por el Ayuntamiento

SECRETARIO/A: El del Ayuntamiento o en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, para todas o algunas de las pruebas, que actuarán con voz y sin voto.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto menos el Secretario/a que solo tendrá voz. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas

OCTAVA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición se publicarán en el tablón de anuncios, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz. La convocatoria del ejercicio se publicará con un plazo mínimo de cinco días hábiles de antelación.

8.2.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "B", conforme a lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2.020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

NOVENA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.**9.1.- Fase oposición.**

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta del Tribunal con las puntuación obtenidas por los aspirantes concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

9.2.- Fase de Concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase anterior, le serán valorados por el Tribunal los méritos alegados en la presente fase.

Finalizada por el Tribunal la baremación, éste publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, el acta provisional de la fase de concurso, concediéndoles a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

9.3.- Puntuación final y supuestos de empate.

Serán seleccionados aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, siendo éstos incluidos en la Bolsa por orden decreciente de puntuación una vez sumadas la fase de oposición y concurso.

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si el empate persistiese se atenderá a la fase de concurso, en primer lugar a la fase de servicios prestados, y si el empate aún persistiera, se atenderá a la fase de concurso en la baremación de la formación.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN**DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.**

Una vez elaborada por el Tribunal el Acta definitiva del presente proceso de selección (acta definitiva con los aspirantes ordenados por puntuación total), ésta se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para la aprobación incluyendo la correspondiente lista que compondrá la Bolsa de Empleo ordenada por puntuación.

Posteriormente, por la Alcaldía, en su condición de jefatura directa del personal, se dictará resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas que compondrán la Bolsa de Empleo por orden de prelación. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Para superar el presente proceso selectivo y, en consecuencia, formar parte de la Bolsa se deberá superar la fase de oposición.

Las personas candidatas cuando sean requeridas para su contratación, aportarán en el plazo de tres días hábiles Declaración Responsable actualizada a la fecha de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en la Base 4ª de la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocará a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

UNDÉCIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.**11.1.- PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN.**

Las solicitudes de contratación de personal laboral serán remitidas por escrito a la Delegación de Personal, concretando el puesto y periodo de contratación necesitado, tras su valoración se dará traslado a la Alcaldía de la correspondiente propuesta de contratación.

11.2.- ORDEN DE LLAMADA.

Aquellas personas que integren la Bolsa de Trabajo serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo.

En este sentido, el candidato que en el plazo de 24 horas desde el envío del sms o correo electrónico no conteste, bien aceptando o rechazando la contratación, se le tendrá por no localizado, dejando constancia de ello en el expediente. En este caso, se seguirá con el orden de llamada, conservando el aspirante no localizado su orden en la Bolsa.

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo que se estipula en las normas del apartado siguiente.

El aspirante propuesto para su contratación tendrá el plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida por el Área de Personal. En el caso de no presentar dicha documentación en plazo se procederá a llamar al siguiente aspirante en la lista; no obstante, éste mantendrá su orden en la Bolsa de Empleo.

Si, en el momento del llamamiento, el aspirante se encontrase en alguna de las siguientes circunstancias debidamente justificadas: enfermedad, intervención quirúrgica, embarazo de alto riesgo, maternidad o adopción y matrimonio, mantendrá el lugar en la lista; debiendo acreditarlo documentalente en el plazo de 15 días naturales.

Si en el momento del llamamiento el aspirante estuviera trabajando (régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social o en cualquiera de sus regímenes especiales o en situación de alta en régimen de personal autónomo), acreditando dicho extremo en el plazo de 15 días naturales, y no formalizara contrato con el Ayuntamiento, o no fuera posible su localización, pasará al último lugar de la lista.

Pasará también al último lugar de la lista el aspirante que en el momento del llamamiento se encontrase de baja laboral.

En cualquier caso, será obligación de los aspirantes comunicar al Servicio de Personal cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.

El aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, será eliminado de la Bolsa. Asimismo, la baja voluntaria del trabajador ya contratado por el Ayuntamiento a través de la bolsa de empleo, conllevará la exclusión total de la Bolsa.

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

La duración de los contratos dependerá de las circunstancias concretas del puesto o necesidades a cubrir, respetándose en todo caso el límite legal que para cada modalidad de contrato laboral se estipula en la normativa vigente y, siempre que esté vigente el correspondiente Convenio de Colaboración.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de trabajo permanecerá en vigor por un periodo máximo de cinco años, estando dicho plazo vinculado a la vigencia del correspondiente Convenio de Colaboración.

DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LA BOLSA.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACIONES.

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación.

ANEXO I

ANEXO A LAS BASES DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE "MONITORES/AS DE LUDOTECA", PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL.

RÉGIMEN: LABORAL.

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: Grupo IV

- ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

- SUBESCALA: MONITOR/A

DENOMINACIÓN: MONITOR/A LUDOTECA.

TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión de algunas de las siguientes formaciones profesionales: Grado superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural, o Integración Social, o estar en posesión de la Diplomatura o Grado de Magisterio, Pedagogía, Educación social, Psicología, Trabajo social o cualquier otra que pudiera enmarcarse dentro del ámbito de la educación y la intervención social. (En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

JORNADA: La jornada de trabajo será a tiempo parcial 15 horas semanales, pudiendo variar en función de los Convenios que para el mantenimiento del Servicio sean firmados con otras Administraciones.

SALARIO (según Convenio de Colaboración suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para mantenimiento de la Ludoteca.)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

"SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS".

DATOS DE LA CONVOCATORIA:		
Plaza a que aspira:		
Fecha convocatoria:	Sistema de acceso:	
DATOS DEL ASPIRANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):		
Municipio:		
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil): /
Dirección de correo electrónico:		
Titulación del aspirante:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

3.- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.

4.- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

6.- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con D.N.I. nº con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a constitución de una Bolsa de Empleo de personal laboral, "Monitores/as de Ludoteca", con carácter temporal y a tiempo parcial, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 3º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalente cuantos datos se hacen constar.

En a de de 2.020.

Fdo.....

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benaocaz, a 13/10/2020.La Alcaldesa-Presidente. Fdo.: Ana Belén García Bohórquez

Nº 62.460

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto de la Alcaldía Presidencia. Documento firmado electrónicamente.

Departamento: Asesoría Jurídica Policía Local

Expte./Ref.: MRZL/24 Plazas de Policía Local. Escala Básica/OEP 2018/OEP ADICIONAL 2018

Asunto: Recurso de Reposición contra la Resolución 2024/2020. Provisión de Veinticuatro Plazas de Policía Local (20 Plazas en Categoría de Policía por el Sistema de Turno Libre y a través del Procedimiento de Oposición y 4 Plazas por Movilidad Sin Ascenso por Concurso de Méritos, en la Categoría de Policía Local).

Por Decreto de esta Alcaldía núm. 3508/19, de 18 de Julio, se convocó proceso selectivo para la provisión de Veinticuatro Plazas de Policía Local (20 Plazas en Categoría de Policía por el Sistema de Turno Libre y a través del Procedimiento de Oposición y 4 Plazas por Movilidad Sin Ascenso por Concurso de Méritos, en la Categoría de Policía Local), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018 y a la Oferta de Empleo Público Adicional de 2018.

En BOE número 252, de 19 de octubre de 2019 (Anuncio nº. 15027), se publica el extracto detallado que anuncia la convocatoria para la provisión de las plazas en propiedad, en cumplimiento con lo que se dispone en el citado Decreto de Alcaldía nº. 3508/19, en las propias Bases así como en la legislación vigente en la materia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Decreto de Alcaldía nº. 634/20, de 13 de Febrero, se resuelve la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, que figura como ANEXO a la referida Resolución.

En BOP de Cádiz núm. 52, de 19 de marzo de 2020 (Anuncio nº. 15.619), se publica el Decreto de Alcaldía nº. 634/20, de 13 de Febrero, y su ANEXO, esto es, la relación completa de todos los solicitantes, admitidos y excluidos, consignando las causas de exclusión, en su caso, y señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación, con las especialidades sobre la suspensión de términos y la interrupción de plazos establecida en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, sobre la reanudación del cómputo de los plazos administrativos, la Alcaldía Presidencia dicta el Decreto 2024/2020, de 9 de Septiembre, por el que resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas.

En BOP de Cádiz núm. 183, de 23 de septiembre de 2020 (Anuncio nº. 52.229), se publica el Decreto de Alcaldía nº. 2024/2020, y su ANEXO, citado anteriormente.

Con fecha 28.09.2020, D. José Ortega Moral, con DNI ***5777**, presenta escrito a través del Sistema de Interconexión de Registros de este Excmo. Ayuntamiento, identificado bajo el número de asiento registral 2020013545E, en el que manifiesta, tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso, que consta en las mismas como excluido definitivo entendiendo que presentó escrito de subsanación de defecto a la lista provisional, en tiempo y forma, por lo que solicita ser admitido definitivamente en el meritado proceso.

Ala referida instancia, el aspirante adjunta escrito de subsanación presentado, con fecha 05.06.2020, ante el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el que procedía a subsanar el defecto por el cual había sido excluido provisionalmente.

Visto cuanto antecede y visto el informe emitido por la Asesora Jurídica adscrita a la Jefatura de la Policía Local, de fecha 15.10.2020, en el que manifiesta que consultados los datos obrantes en esta Administración se constata que la instancia de subsanación del aspirante, D. José Ortega Moral, no llegó a este destino, a esta Administración, pero que puesto en contacto con la Administración autonómica ante la cual se cursó la misma, se comprueba que la instancia se presentó en tiempo y forma, y así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esa Administración ha remitido justificante de presentación presencial en el que queda acreditado la fecha y hora de presentación del escrito de subsanación de defecto por parte del interesado, en concreto, el día 05.06.2020, a las 10:26.14 horas, bajo el número de asiento registral 202038400007816, debiendo dar por cumplimentado el trámite de subsanación y por subsanada la falta o defecto que motivó su exclusión provisional.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Primero.- Estimar íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Ortega Moral, con DNI***5777**, dándolo por subsanado en tiempo y forma y, en consecuencia, admitir definitivamente al aspirante en las meritadas pruebas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado.

Tercero.- La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone la Base 5.2 de las Bases que rigen la convocatoria, así mismo se ordena su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (sito en Plaza García Cabrerós s/n) y en la Web Municipal Oficial (<http://www.laline.es>).

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde de La Línea de la Concepción, todo lo cual, como Secretaria General, autorizo su transcripción.

Cúmplase DOY FE.

19/10/20. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. Inscrito en el Libro de Resoluciones de la alcaldía al número: 2321/2020.

Nº 62.465

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

D.ª M.ª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, el expediente de modificación presupuestaria núm. 27/2020 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 21/10/20. LA ALCALDESA. M.ª Elena Amaya León. Firmado.

Nº 62.467

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por la ocupación de vía pública con el Mercadillo Semanal correspondiente al ejercicio 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso será hasta el día 13 de noviembre de 2020, inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 20 de octubre de 2020. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. Nº 62.486

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2020, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 4), los cuales estarán expuestos al público en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque sitas en la Plaza de Armas, s/n, C.P. 11360 San Roque (Cádiz), en la Oficina del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Sociedad ARCGISA en dicho municipio, sita en C/ Rubín de Celis, nº 3, 11360 San Roque (Cádiz), en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias, s/n de Algeciras, así como en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación en Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 10 de noviembre de 2020 a 11 de enero de 2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará

cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 21/10/20. Fdo.: LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, María Manella González. (Por Resol. 2020-0371).

Nº 62.559

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
ANUNCIO**

**SUSTITUCIÓN PRESIDENTE DE MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Mediante Resolución dictada el día 19 de octubre de 2020, inscrita con el núm. 2020-0371, esta Presidencia ha aprobado delegar las funciones correspondientes a su cargo en D^a. María Manella González, Vicepresidenta en el Área de Régimen Interior y Recursos Humanos; Hacienda, Contratación, Patrimonio y Fomento Económico; Servicios rurales y Desarrollo Metropolitano de la Entidad, durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 17 al 26 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44.2 del mismo texto.

En Algeciras, a 22/10/20. LA PRESIDENTA EN FUNCIONES. María Manella González. Firmado.

Nº 62.712

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, la modificación de la Disposición Supletoria del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, se encuentra expuesto al público el expediente tramitado al efecto, por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y, en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencia alguna, se considerará aprobado definitivamente, de conformidad con dicho acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Terral, s/n, en horario de oficinas, pudiendo los interesados presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, en el plazo indicado anteriormente.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento. Atentamente. Chiclana de la Frontera, a 20/10/20. LA DELEGADA DE TERCERA EDAD, María Ángeles Martínez Rico. Firmado.

Nº 62.713

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
ANUNCIO**

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS DEL ACUERDO APROBAR INICIALMENTE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DE ESTA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020 ha adoptado acuerdo relativo a:

“Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actividad de Patrocinio de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, que tiene por objeto establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser aceptados por la Entidad, dentro del ámbito de sus competencias y en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- b) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan examinar la Ordenanza objeto de aprobación inicial, y presentar reclamaciones y sugerencias a la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General de esta Mancomunidad, o bien conocer el contenido de la Ordenanza Reguladora aprobada inicialmente consultando el Portal de Transparencia de esta Mancomunidad de Municipios, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>, o el Tablón de Anuncios (físico y digital) de esta Entidad en la

sede electrónica <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>, en los que se expondrá el texto completo de cada una de ellas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo de establecimiento y aprobación de la Ordenanza Reguladora que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo, hasta entonces inicial, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo adoptado, incluyendo el inicial elevado automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, siempre que haya transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 65.2, en relación con el 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

20/10/20. LA PRESIDENTA EN FUNCIONES, (Delegación por Resol. Presidencia 2020-0371). María Manella González. Firmado.

Nº 62.717

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22/10/2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad económico financiero relativo a la concesión del servicio de explotación de la Piscina municipal y su bar-cafetería anejo en Olvera, redactado por los servicios del CAEL-Centro de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario de la Diputación.

La exposición al público será por el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

22/10/20. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 62.971

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO**

El señor Alcalde, con fecha 21 de octubre de 2020, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Vista Providencia de Alcaldía, de 15 de septiembre de 2020, mediante la que se aprueba la constitución de las bolsas de trabajo de cocinero, del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Auxiliar de Clínica, para cubrir las ausencias, más o menos continuadas de los/as trabajadores/as del mismo.

Visto Decreto de Alcaldía, de 16 de septiembre y 05 de octubre de 2020, mediante el que se aprueban las Bases de las bolsas de empleo para el proceso selectivo para contratación en régimen laboral temporal previsto en el artículo 4.1 segundo párrafo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a jornada completa y mayoritariamente a jornada parcial, por el sistema de concurso de méritos, para cubrir las vacaciones, posibles nuevas altas de usuarios y bajas médicas de Auxiliar de Clínica de la Residencia de Ancianos, de Auxiliares adscritos al Servicio de Ayuda a Domicilio y de Cocineros para 2020-2021.

Considerando la necesidad de actualizar las titulaciones exigidas en relación a la Bolsa de empleo de Auxiliar de Clínica y Cocinero/a y la asistencia técnica de la Diputación de Cádiz en la Bolsa de empleo de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base al artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante,

RESUELVO

Primero.- Revocar, dejando sin efecto, la convocatoria de selección para la creación de las bolsas de trabajo de Cocinero, del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Auxiliar de Clínica.

Segundo.- Dar publicidad al presente acto mediante su publicación en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Olvera, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz.

Tercero.- Dar traslado del presente acto al Departamento de Personal y Registro del Ayuntamiento de Olvera.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 25/10/20. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 63.092

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2020, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

28/10/2020. EL ALCALDE., Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 64.248

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES 2021

ANUNCIO

En cumplimiento al art. 17 n.º 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público los acuerdos de Aprobación Provisional referentes a la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que siguen, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de noviembre de 2020.

- ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 13 TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- ORDENANZA FISCAL N.º 28 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 29 REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS COMUNICADAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE INICIO DE ACTIVIDAD POR PRESTADORES DE SERVICIOS Y LICENCIAS DE APERTURAS.

- ORDENANZA FISCAL N.º 32 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, ANDAMIOS Y SIMILARES.

- ORDENANZA FISCAL N.º 35 TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD (APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, (Avda. San Juan Bosco, junto n.º 46), pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

La Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a esta crisis sanitaria una vez superado el estado de alarma, establece en su capítulo 1 las medidas que con carácter general deben cumplirse.

Por ello, y también por las medidas adoptadas en aplicación de esta norma por este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia aún subsiste, mientras no sea declarado oficialmente su finalización por los organismos y autoridades competentes, la consulta deberá efectuarse mediante cita previa a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanfernando.es), correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956944003.

Las modificaciones aprobadas provisionalmente también se encuentran expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Tres de noviembre de 2020. LA ALCALDESA, PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. Firmado. LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, MARÍA DOLORES JUNQUERA CERECEDA. Firmado. Nº 65.664

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 741/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JAIME GUTIERREZ BIEDMA contra TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 09/10/20 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social n.º 3 de Jerez de la Frontera

Autos n.º 741/19

SENTENCIA N.º 218/2020

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 09 de octubre de 2020, vistos por mí, Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3

de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos 741/19 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de DON JAIME GUTIERREZ BIEDMA representado y asistido por el Letrado Don Juan Miguel Trinidad Sánchez, contra TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL y FOGASA, que no comparecieron pese a estar citada en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DON JAIME GUTIERREZ BIEDMA DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR SL a que abone al demandante, la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.869,49 €) más el interés por mora del 10% condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065074119 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente, con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Jueza a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado TODO OBRAS Y REFORMAS DEL SUR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 62.368

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

CADIZ

EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 613/2020. Negociado: 34.N.I.G.: 1101244420200001734. De: SARA CARRERA FALIH. Abogado: FRANCISCO JOSE BRAVO BARCO. Contra: PLC BELLEZA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 613/2020 se ha acordado citar a PLC BELLEZA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de Abril de 2021 a las 12:30 horas para la celebración del acto de juicio para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de Justicia a las 12:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PLC BELLEZA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinte de octubre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 62.667

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE FERNANDEZ VICENTE contra ENERGY GADES SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado en el día de hoy AUTO, que rectifica un error de la SENTENCIA de fecha 4 de Julio de 2019, del tenor literal siguiente:

"Acuerdo rectificar la sentencia de 4/7/19 en el sentido de que donde en el hecho probado tercero y en pronunciamiento nº2, se hacen unas referencias al año 2016, deberían haberse hecho al año 2018.

No cabe recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio"

Y para que sirva de notificación al demandado ENERGY GADES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciséis de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 62.673

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 74/2020, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ENRIQUE UTRERA MARTINEZ contra EL CARUSO DE CADIZ, S.L., en la que con fecha 1/10/20 se ha dictado Sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda, se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- se declara la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado el 27-10-19, condenándose a la empresa El Caruso de Cádiz SL a que:

a.- en un plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la READMISIÓN de Enrique o el abono a este de la indemnización de 1.752,08 euros; EN CASO DE SILENCIO SE PRESUME QUE SE OPTA POR LA READMISIÓN;

b.- asimismo, para el caso de opción expresa o presunta por la readmisión, al abono a Enrique de una cantidad de SALARIOS DE TRAMITACIÓN igual a la suma de los salarios dejados de percibir, a razón de 21,97 euros diarios, durante los días posteriores al despido de 27-10-19 hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación;

2.- Además de lo anterior, se condena a El Caruso de Cádiz SL al abono a favor de Enrique de las cantidades: * salariales: 474,54 euros + 118,64 euros; * extrasalariales: 19,27 euros + 14,78 euros + 48 euros; dichas cantidad que devengarán intereses, del 10% las salariales y el legal del dinero las extrasalariales, cuyos días iniciales será la fecha de la reclamación extrajudicial de 2-12-19;

3.- No ha lugar a imponer costas ni sanción pecuniaria.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al

anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a EL CARUSO DE CADIZ, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a trece de octubre de dos mil veinte. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

Nº 62.683

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

D/Dª LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1162/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA JOSÉ SUAREZ SÁNCHEZ contra RESTYSER LEMAR S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 15/10/20 del tenor literal siguiente:

Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por María José Suárez Sánchez frente a restYser S.L., se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- se condena a esta (Restyser) a que abone a aquella (María José) las cantidades siguientes (totalizan las llamadas salariales y extrasalariales: 9.345,54 euros):

a.- salariales: 8.708,26 euros;

b.- extrasalariales: 637,28 euros;

2.- las anteriores cantidades devengarán los siguientes intereses, cuyo día inicial será la fecha de la reclamación extrajudicial de 13-1-20: las que se califican como salariales el interés al tipo del 10% anual; las extrasalariales, el interés legal del dinero;

3.- Se impone a la citada sociedad (Restyser):

- las costas, que podrán incluir los honorarios de asistencia profesional de letrado o graduado social, con sujeción en todo caso al límite cuantitativo legal;

- sanción pecuniaria por importe de 180 euros.

La presente resolución permite el RECURSO DE SUPPLICACIÓN, el cual deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación al demandado RESTYSER LEMAR S.L., y a su administrador Francisco Manuel León Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a dieciséis de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 62.686

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento Ordinario 331/2019. Negociado: MG. N.I.G.: 1102044420190000957.De: D/Dª. MIGUEL ANGELOPEZ FERNANDEZ. Abogado: JUAN JOSE PEÑA CORTES. Contra: D/Dª. ANTONIO VALLE DE LA CRUZ y FOGASA.

D/D^a. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 331/2019 se ha acordado citar a ANTONIO VALLE DE LA CRUZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE MARZO DE 2021 A LAS 11.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, N^o 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ANTONIO VALLE DE LA CRUZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N^o 62.689

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento Ordinario 31/2020. Negociado: MG. N.I.G.: 110204420200000010. De: D/D^a. JOSE ANTONIO ENRIQUEZ VAZQUEZ. Contra: D/D^a. ELOBORG SL y FOGASA.

D/D^a. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 31/2020 se ha acordado citar a ELOBORG SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10.45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, N^o 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ELOBORG SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diecinueve de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

N^o 62.690

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1061/2019 a instancia de D/D^a. JOSE MANUEL CASTAÑEDA MEDINA contra RITELCO MAGNAGEMENT, S.L.U., se han dictado DECRETO de fecha 15-OCTUBRE-2020, que admite la demanda y señala el próximo 31-MAYO-2021; a las 09:45 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:15 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado RITELCO MAGNAGEMENT, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 15/10/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

N^o 62.692

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1129/2019 a instancia de D/D^a. ISABEL CASTRO DOMINGUEZ contra ALIMENTACION RESTAURACION Y OCIO TENERIFE, S.L., se han dictado DECRETO de fecha 15-OCTUBRE-2020, que admite la demanda y señala el próximo 28-JUNIO-2021; a las 09:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 09:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado ALIMENTACION RESTAURACION Y OCIO TENERIFE, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 15/10/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

N^o 62.694

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1185/2018. Negociado: CH. N.I.G.: 110044420180001162. De: D/Da. JOSE MANUEL MATEO LUNA. Abogado: MARIA JOSE ANEIROS FERRER. Contra: D/Da. MJ LANCLEY SL.

D/D^a. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1185/2018 se ha acordado citar a MJ LANCLEY SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las 11.30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN N^o 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MJ LANCLEY SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a diecinueve de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N^o 62.759

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 664/2018. Negociado: CH. N.I.G.: 1100444420180000660. De: D/Da. JUAN ANTONIO LOPEZ CABEZAS. Abogado: MARIA ANGUSTIAS RODRIGUEZ BALBOA. Contra: D/Da. INSS-TGSS, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA y BRICOLAJE ALGECIRAS SL. Abogado: ISABEL MILAGROS FERNANDEZ LOPEZ.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 664/2018 se ha acordado citar a BRICOLAJE ALGECIRAS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las 10,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BRICOLAJE ALGECIRAS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinte de octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 62.762**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**ALGECIRAS****EDICTO**

Procedimiento Ordinario 134 Y 135 DE 2018. Negociado: CH. N.I.G.: 1100444420180000133. De: D/Da. DIEGO CASTRO GUERRA y OTRO. Abogado: HILARIO JESUS JIMENEZ SANCHEZ. Contra: D/Da. CARSAM PAESU SL y CHIRIVO CONSTRUCCIONES.

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 134/2018 y 135/18 se ha acordado citar a CARSAM PAESU SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO a las 11,15 Y 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 (EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL) 11202 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARSAM PAESU SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a diecinueve de Octubre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 62.768**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CADIZ****EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 26/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MIGUEL ANGEL LOPEZ CARMONA

contra MIGUEL ANGEL LOPEZ CARMONA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 240/20

En Cádiz, a 8 de octubre de 2.020, FRANCISCO DE BORJA DERQUI-TOGORES DE BENITO, magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de esta ciudad, visto el procedimiento nº 26/18, de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en el que han intervenido:

DEMANDANTE: Miguel Angel LÓPEZ CARMONA;
ASISTENCIA PROFESIONAL: JOSÉ LUIS TELLADO MORENO;
DEMANDADA: DAVID FERNÁNDEZ MIGUEZ (NO ASISTE);

Ha dictado esta resolución conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se inició en virtud de demanda formulada el 23-12-17 entre las partes antes mencionadas que solicitaba que se dictara sentencia que estimara su pretensión de abono de 663,43 euros, en concepto de cantidades salariales y extrasalariales pendientes de pago e intereses del 10% o legales y costas, conforme a los hechos que exponía.

Presentada en el Servicio Común del Partido Judicial de Cádiz se repartió a este Juzgado que la admitió a trámite y convocó para juicio que se celebró el 5-10-20.

SEGUNDO.- El desarrollo del acto de juicio fue el siguiente:

- 1.- no asistió la empresa privada demandada; en fase de alegaciones:
- *.- la parte demandante ratificó su escrito de demanda;
- 2.- en periodo probatorio se practicaron las pruebas propuestas por la parte, en concreto:
- *.- la documental;
- *.- interrogatorio sobre la demandada inasistente;
- 3.- en fase de conclusiones la parte informó en apoyo de su pretensión, tras lo cual el procedimiento quedó concluso para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han cumplido los requisitos y formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Miguel Angel López Carmona ha venido prestando servicios dirigidos y retribuido por cuenta de David Fernández Miguez.

SEGUNDO.- Como cantidad devengada en julio de 2.017 por aquellos servicios y pendiente de pago quedó la siguiente: 663,43 euros, de las que a indemnización correspondieron 7,91 euros de plus de distancia y 200,20 euros de plus de kilometraje; el resto correspondieron a salarios, incluyendo la parte correspondiente a la liquidación por vacaciones no disfrutadas.

TERCERO.- Aquel trabajador formuló papeleta de conciliación ante el C.M.A.C. reclamando cantidades frente al empresario, acto que transcurrió conforme a la siguiente cronología:

- *.- fecha de presentación de la papeleta: 27-12-17;
- *.- fecha de celebración de la comparecencia: 18-1-18;
- *.- resultado: asistencia de ambos, sin avenencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos objetivos anteriormente relatados y más en concreto la existencia misma de la relación laboral, condiciones de la misma y devengo de cantidades, resultan de la documental aportada por la parte demandante y la inasistencia al acto de juicio de la demandada, lo cual permite tenerla confesa con los hechos alegados por aquella (art. 91.2 LRJS).

Lo que no acredita la demandada inasistente es la realidad del pago de la cantidad reclamada.

SEGUNDO.- A la vista de lo anterior procede condenar al empresario privado al abono íntegro de las cantidades por el importe acreditado.

Dicha cantidad en su importe salarial devengará el interés del 10% (art. 29 E.T.), mientras que en el no salarial o indemnizatorio será el legal del dinero (art. 1.108 C. Civil), siendo la fecha del inicio del devengo la de su reclamación extrajudicial en el acto de conciliación (art. 1.100 C.C.), tipos que no podrán ser inferiores al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia (art. 251 LRJS).

Dado que la parte demandada asistió al previo intento de conciliación extrajudicial, no procede imponerle costas ni sanción pecuniaria (arts. 66.3 y 97.3 LRJS).

TERCERO.- Conforme al artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, son recurribles en suplicación las sentencias que dicten los Juzgados de lo Social en los procesos que ante ellos se tramiten salvo cuando la presente Ley disponga lo contrario, disponiendo lo contrario para las reclamaciones cuya cuantía litigiosa no exceda de 3.000 euros, motivo por el cual no procede admitir la posibilidad de recurso en cuanto al fondo, sino tan solo por infracción procesal.

En atención a lo expuesto,

FALLO

Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por Miguel Angel LÓPEZ CARMONA frente a DAVID FERNÁNDEZ MIGUEZ, se hacen los siguientes pronunciamientos:

- 1.- se condena a este último (David) a que abone a aquel (Miguel Ángel) las cantidades siguientes (en total suman 663,43 euros):
- *.- extrasalariales: 7,91 euros + 200,20 euros;
- *.- salariales: 240,61 euros + 71,56 euros + 83,51 euros + 59,64 euros;
- *.- las anteriores cantidades devengarán los siguientes intereses, cuyo día inicial será la fecha de la reclamación extrajudicial de 1-1-18: las que se califican como extrasalariales, el interés legal del dinero; las que se califican como salariales, el interés del 10% anual;
- 2.- No ha lugar a imponer costas ni sanción pecuniaria.

La presente resolución permite el RECURSO DE SUPPLICACIÓN tan solo por infracción procesal, el cual deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo

el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DAVID FERNANDEZ MIGUEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

14/10/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado. **Nº 63.134**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 38/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JIMENA FERNANDEZ BAEZ contra TINFER INVERSIONES MN SL, en la que con fecha 14.10.20 se ha dictado Sentencia nº 178/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 38/19

SENTENCIA núm.178/20

En Jerez de la Frontera, a catorce de octubre de dos mil veinte.

Dña M^a Soledad Ortega Ugena, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA JIMENA FERNÁNDEZ BAEZ contra TINFER INVERSIONES MN SL, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO: Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DOÑA JIMENA FERNÁNDEZ BAEZ contra TINFER INVERSIONES MN SL, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha del despido 3-12-18, condenando a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 3.345'84 €, sin pronunciamiento respecto del FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0038 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a TINFER INVERSIONES MN SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/10/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 63.216**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 48/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ANA ISABEL SANCHEZ QUIROS contra TINFER INVERSIONES MN SL, en la que con fecha 14.10.20 se ha dictado Sentencia nº 179/20 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2

JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 48/19

SENTENCIA núm.179/20

En Jerez de la Frontera, a catorce de octubre de dos mil veinte.

Dña M^a Soledad Ortega Ugena, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA ANA ISABEL SANCHEZ QUIROS contra TINFER INVERSIONES MN SL, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente SENTENCIA

FALLO: Que estimando la demanda respecto de la acción de despido formulada DOÑA ANA ISABEL SANCHEZ QUIROS contra TINFER INVERSIONES MN SL, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, se tiene por efectuada la opción por la indemnización y se acuerda la extinción de la relación laboral con fecha del despido 3-12-18, condenando a la empresa al abono de la indemnización en cuantía de 5.724'67 €, sin pronunciamiento respecto del FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0048 19, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a TINFER INVERSIONES MN SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

15/10/20. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 63.217**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros